



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El delito de cohecho pasivo por parte de la PNP y la coacción  
hacia los conductores de transporte terrestre Juliaca, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Yana Illanes, Javier (ORCID: 0000-0001-7492-7755)

**ASESORA:**

Mgrt. Iázaro Ortiz, Yanira Guisella (ORCID: 0000-0002-5628-4394)

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno  
criminal

**LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia ,liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mis queridos padres Agustín Víctor y Anacleta María que en todo momento Estuvieron apoyándome en cada paso, por ser mi soporte y motivo para luchar por mis metas.

A mi enamorada Sonia por estar siempre presente en cada paso que doy, y por brindarme su apoyo incondicional.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por guiar mi camino en cada paso.

A mi alma mater, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por darme la oportunidad de formarme profesionalmente y a la Universidad Cesar Vallejo.

Con mucho cariño, respeto y gratitud a mí querida asesora Yanira Guisella por sus orientaciones y apoyo incondicional durante el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación.

Al gerente y a los conductores de la empresa Promotora de transporte “1” de mayo S.A.(línea 4).

## Índice de contenidos

<b>Carátula</b> .....	ii
<b>Dedicatoria</b> .....	ii
<b>Agradecimiento</b> .....	iii
<b>Índice de contenido</b> .....	iv
<b>Índice de tablas</b> .....	v
<b>Índice de gráficos y figuras</b> .....	vi
<b>Resumen</b> .....	vii
<b>Abstract</b> .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	4
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	11
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación.</b> .....	11
<b>3.2. Operacionalización de las variables</b> .....	11
<b>3.3. Población muestra y muestro.</b> .....	14
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y     confiabilidad.</b> .....	16
<b>3.5. Procedimiento.</b> .....	18
<b>3.6. Método de análisis de datos.</b> .....	18
<b>3.7. Aspectos éticos.</b> .....	18
<b>IV. RESULTADOS</b> .....	19
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	33
<b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....	34
<b>REFERENCIAS</b> .....	35
<b>ANEXOS</b> .....	40

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de la variable 1: Delito de Cohecho Pasivo .....	13
<b>Tabla 2</b> <i>Operacionalización de la variable 2: Conductores de transporte terrestre</i> .....	14
<b>Tabla 3</b> <i>Validez de instrumento</i> .....	16
<b>Tabla 4</b> Variable 1 Delito de Cohecho Pasivo.....	17
<b>Tabla 5</b> <i>Variable 2 Conductores de transporte terrestre</i> .....	17
<b>Tabla 6</b> Delito de cohecho pasivo .....	19
<b>Tabla 7</b> Solicitar dinero .....	20
<b>Tabla 8</b> Recibe donativos.....	21
<b>Tabla 9</b> Induce a dar Donativo o un Beneficio .....	22
<b>Tabla 10</b> Conductores de transporte terrestre .....	23
<b>Tabla 11</b> Coimas.....	24
<b>Tabla 12</b> Abuso de poder.....	25
<b>Tabla 13</b> Contratación de la Hipótesis General.....	26
<b>Tabla 14</b> Contratación de la primera hipótesis específica .....	26
<b>Tabla 15</b> Contratación de la segunda hipótesis específica .....	27

## Índice de gráficos y figuras

<i>Figura 1 Delito de cohecho pasivo</i> .....	19
Figura 2 Solicitar dinero.....	20
Figura 3 Recibe donativos.....	21
Figura 4 Induce a dar donativo o un beneficio.....	22
Figura 5 Conductores de transporte terrestre.....	23
Figura 6 Coimas .....	24
Figura 7 Abuso de poder.....	25

## **Resumen**

El presente estudio denominado El delito de cohecho pasivo por parte de la PNP y la coacción hacia los conductores de transporte terrestre, Juliaca, es un delito que es cometida por una entidad que debería de brindarnos confianza, sin embargo, los malos elementos policiales vienen cometiendo actos contrarios a sus funciones con ello generan desconfianza en los ciudadanos, por ello el objetivo fue establecer de qué manera el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022, la metodología empleada fue de tipo básica, de nivel descriptivo-causal, diseño no experimental, método cuantitativo, los resultados obtenidos en la contratación de hipótesis es que el delito de cohecho pasivo verdaderamente es cometido por los efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.045 = 0.00\%$  mucho menor a un error o significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un  $95\%$  de nivel de confianza, así mismo se concluye que dicho delito es cometido por los efectivos policiales mediante coimas y abuso de poder, hecho que debe de cambiar por que la P.N.P. es una entidad que debe de ser correcta y no ser parte de la corrupción.

**Palabras Clave:** terrestre Delito, Cohecho pasivo, Conductores de transporte

## **Abstract**

The present study called The crime of passive bribery by the PNP and coercion towards land transport drivers, Juliaca, is a crime that is committed by an entity that should give us confidence, however, the bad police elements have been committing acts contrary to their functions thereby generate distrust in citizens, for this reason the objective was to establish how the crime of passive bribery is committed by the PNP, against land transport drivers, Juliaca, 2022, the methodology used was basic type, descriptive-causal level, non-experimental design, quantitative method, the results obtained in the contracting of hypotheses is that the crime of passive bribery is truly committed by police officers towards land transport drivers, with a level of significance of  $0.045 = 0.00\%$  much less than an error or significance of  $0.05 = 5\%$  which represents a 95% level of confidence, likewise it is concluded that said crime is committed by police officers through bribes and abuse of power, a fact that must change because the P.N.P. it is an entity that must be correct and not be part of the corruption.

**Keywords:** Crime, Passive bribery, Land transport drivers



## **I. INTRODUCCIÓN**

En la actualidad se puede apreciar que el Delito de Cohecho pasivo propio cometido por parte de la Policía Nacional del Perú en contra los conductores de transporte terrestre es pan de cada día en nuestra vida cotidiana, esto afecta gravemente el orden público, puesto que la Policía Nacional tiene la función de proteger a la sociedad y no ser uno de los entes que promueva y consolide la micro corrupción, pero, sin embargo se ve que los efectivos policiales frecuentemente vienen cometiendo este delito solicitando, recibiendo e induciendo a los conductores a que estos les puedan ofrecer dinero o algún donativo para beneficio de ellos mismos.

A nivel internacional, una encuesta realizada por barómetro Global de Corrupción 2019 a más de 90 millones de sujetos, se estimó que el soborno es una problemática que incrementa la corrupción, en su modalidad de cohecho pasivo, de cada 5 ciudadanos uno paga soborno a la policía, por ende, con relación a la percepción de corrupción por instituciones, un 42% consideran que la policía es el ente que incita al cohecho aumentando la corrupción. Con respecto al soborno, un 20% de los encuestados conductores indican que en algún momento si realizaron el pago de un soborno al agente policial, y las razones por las cuales los sujetos pagan sobornos versa por que los agentes lo solicitan, esto lo afirmaron un 33%, un 21% de los sujetos indican que pagaron simplemente porque les convenia, un 29% aluden que estos agentes no les pidieron explícitamente que paguen; pero, sin embargo estos esperaban e inducían a realizar un pago extra, esta encuesta fue realizada a 18 países, entre ellos Venezuela con el más alto porcentaje de corrupción seguidamente de Panamá, República Dominicana, Argentina, Chile, Guatemala, Trinidad y Tobago, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Colombia, Bahamas, Jamaica, Brasil, Perú, México, Guyana y Barbados, en ese orden respectivamente Pring y Vrushi (2019).

En el Perú el Delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial se encuentra tipificado en el Art. 395-A de nuestro código penal (Codigo Penal, 1991), este tipo de delito es cometido mediante coimas que solicita un efectivo policial a los conductores que son intervenidos en beneficio propio y dejan de cumplir deberes funcionales y el debido procedimiento de acuerdo con su reglamento, generando desconfianza en la población quienes son los que confían

en la labor y el respeto de las leyes de las miembros que representan al Estado Peruano como la PNP. El mencionado delito es una actividad que se ve a diario, y este se consuma con el solo hecho de solicitar o aceptar un incentivo económico por parte de funcionario público (PNP), Villafuerte (2020).

En el ámbito local se encontró casos relacionados a este tipo penal, el más reciente de fecha 4 de febrero del 2021 la fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, a través del fiscal Angela Paola Catacora solicito el requerimiento de prisión preventiva en contra de los efectivos policiales Iván Luque Mamani y Zulma Cruz Mamani con el delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de su función policial, al haber recibido la suma de S/.400 por parte de un conductor en donde se declaró fundado el requerimiento de prisión preventiva solicitado por el representante del Ministerio público, teniendo este antecedente podemos inferir y deducir que efectivamente dicho Delito se comete con gran frecuencia en la Ciudad de Juliaca (Ministerio Publico, 2021).

De lo mencionado en los párrafos anteriores nuestro problema general en esta investigación es ¿El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022? Y de igual manera mencionamos el primer y segundo problema específico ¿El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, solicitando coimas a los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022? Y ¿El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, haciendo abuso de poder contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022?

De igual modo esta investigación se justificará con respecto a tres aspectos esenciales, en primer lugar, **la justificación teórica**, en esta investigación se busca es establecer y determinar de qué manera el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, contra los conductores de transporte terrestres, en Juliaca de 2022, con la finalidad de erradicar este delito, que con el transcurso de tiempo se está incrementando, además tiene por objeto expandir el conocimiento científico y ser de utilidad como antecedentes de proyectos futuros con relación a este tema. Asimismo, se realizó una **justificación metodológica** Puesto que se plantearon instrumentos de recolección de datos, por que los mismos serán de utilidad metodológica para futuras investigaciones, del mismo modo los resultados

encontrados en la presente investigación serán útiles tanto para alcanzar los objetivos planteados como para hacer comparaciones con futuras investigaciones. De igual modo en lo concerniente a la **justificación práctica** los resultados obtenidos en esta investigación nos permitió contribuir a los operadores de justicia, y a los encargados del orden, a realizar un control más exhaustivo, para no seguir incurriendo en este delito, de igual modo inducir a los conductores a que puedan denunciar estos casos y no ser cómplices de hecho punible, ya que la PNP tiene como función proteger y ayudar a los ciudadanos, así como también combatir la delincuencia, y no ser partícipe de actos tipificados como Delitos en el código Penal.

Asimismo, se establecieron los objetivos de investigación, teniendo como objetivo general, **Establecer** de qué manera el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022, de igual modo el primer objetivo específico en donde se busca **determinar** si el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, pidiendo coimas a los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022, del mismo modo el segundo objetivo específico es **determinar** si el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, haciendo abuso de poder contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022.

Finalmente, de acuerdo a nuestras preguntas de investigación ya mencionadas, propuse Hipótesis haciendo mención, lo que queremos corroborar con la presente investigación, tenemos como hipótesis general, El delito de cohecho pasivo es cometido por la PNP coaccionando a los conductores de transporte terrestre, para que estos le puedan ofrecer dinero o algún donativo en beneficio de los mismos en Juliaca, 2022, asimismo tenemos nuestro primer hipótesis específica El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP pidiendo coimas a los conductores de transporte terrestre realizando actos que van en contra de sus funciones como efectivos policiales en Juliaca, 2022 y nuestro segundo hipótesis específico El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, puesto que abusando de ser un servidor público con gran potestad en medio de la ciudadanía abusando del cargo que desempeña, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedente nacionales tenemos a Guevara (2018) para obtener el título profesional de abogada, tema denominado “Delito de cohecho pasivo en el personal de la dirección de tránsito de la policía nacional del Perú de Lima Metropolitana en los años 2015-2016”, su objetivo estudiar si el hecho delictivo de cohecho pasivo se había perpetrado por personal de tránsito de la P.N.P., la metodología empleada fue el método comparativo, inductivo, de nivel descriptivo, la muestra 21 expedientes, el instrumento empleado fue el cuestionario, se tuvo como resultado de la encuesta realizada que el 46.3% mencionan que han cometido cohecho pasivo, mientras que el 68,7 % manifiestan que han sido exonerados de este hecho delictivo, por ello se concluye que los agentes de la policía de la dirección de tránsito han perpetrado el delito de cohecho pasivo en los años 2015-2016.

En su estudio Guerrero (2018) para optar el título profesional de abogada, con el tema denominado “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de cohecho pasivo propio en el expediente N°1306015500-2016-204-0-distrito judicial de Ancash-Huaraz-2018”, su objetivo establecer el modo de las sentencias de primera y segunda instancia, con respecto al delito de cohecho pasivo propio, conforme a los factores doctrinarios, jurisprudenciales y normativos, adecuados en el expediente Judicial N° 1306015500-2016-204- del Distrito Judicial de Ancash – Huaraz – 2018, la metodología de tipo cuantitativo-cualitativo, de nivel exploratorio-descriptivo, de diseño no experimental, transversal, retrospectivo, los instrumentos utilizados son una relación de cotejo respectivamente validado por medio de los expertos, concluyendo que la calidad de la parte considerativa, expositiva y resolutive con respecto a las sentencias de primera instancia resultaron ser de un rango alto, muy alto; así mismo, las sentencias con relación a la segunda instancia, de igual manera fueron de rango alto, muy alto.

En su estudio Osorio (2017) para optar el grado de maestro en derecho penal, con el tema denominado “El cohecho pasivo en la policía nacional del Perú, de la región Policial Lima y el perjuicio cometido contra la administración pública”, su objetivo saber cuál es el indicador del delito de cohecho pasivo propio que daña a la administración pública en la Región Policial Lima Centro, el tipo de investigación es analítico, explicativo, diseño no experimental, muestra no probabilística, su

instrumento cuestionario y entrevista, su conclusión que las llamadas coimas que se aprecien o perciben por los transportistas, son una pequeña corrupción, que implica a efectivos de la PNP y conductores; pero, a estos efectivos involucrados en coimas pocas veces se les puede probar el delito cometido, a falta de pruebas convincentes para la verificación del hecho ilícito y por consiguiente para la eficaz sanción del delito, además que las legislaciones contra la corrupción por parte de la PNP, aun adolecen de una política pública eficaz que refuerce las medidas.

En su estudio Olazabal (2021), en su investigación “Tipología de ciudadanos frente al soborno policial para el ámbito Peruano”, su objetivo el análisis de la diversidad de actos por los que, los agentes policiales terminan siendo infractores de la micro corrupción, en especial el soborno, esto a consecuencia de tres factores, la tolerancia, victimización, y propensión, el método paramétrico, su instrumento la encuesta, su conclusión es factible la implementación de nuevas normativas que permitan instaurar perfiles en relación a la tolerancia, victimización y propensión, proponer tres políticas para erradicar la corrupción de los integrantes de la policía nacional, y son: Erradicar la subcultura policial esto con una formación eficaz, integra, que se les inculque la transparencia para mejorar y no seguir perpetrando el delito de cohecho; y a manera de incentivo seria reevaluar la remuneración policial en caso de realizar satisfactoriamente su labor policial, y por último la mejora para el fortalecimiento de la comisión de alto nivel anticorrupción, ya existente, mediante facultades que sancionen ante actos de solicitud de sobornos.

En su estudio Loyola (2018), para optar el título profesional de abogado, en su investigación titulada “El cohecho activo específico, su modificación y aplicación en el ámbito de la función policial en el distrito fiscal de Lima este en el 2017”, tuvo como objetivo determinar los indicadores del cohecho activo específico, su modo de ejercicio en el sector del ejercicio de sus funciones de la policía, así como también su modificación, todo ello en el distrito fiscal de Lima este en el 2017, se empleó la metodología de enfoque cualitativo, con el método interpretativo, de diseño Hermenéutico Dialectico Crítico Fenomenológico, el instrumento es la entrevista, se llegó a la conclusión, de que el cohecho activo específico es un hecho delictivo que se encuentra presente en la vida diaria, ello trae consigo que se encuentren participes los conductores del transporte público y privado, y los

efectivos de la Policía Nacional del Perú, ya que realizar el pago de una coima es un hecho que posiciona al infractor en un sujeto activo, es por ello que se dice que el soborno es una manera de corrupción, de pequeña corrupción, que afecta la buena y correcta función laboral de los agentes policiales.

En su estudio Escudero (2017), para optar el grado académico de magister en Ciencias políticas, con el tema denominado “Las consecuencias de la aplicación un protocolo contra la corrupción en la policía de tránsito como planificación para erradicar los delitos flagrantes de corrupción de funcionarios perpetrados por conductores de transporte público en Lima Metropolitana, durante el 2014 – 2015”, teniendo como objetivo implementar el desarrollo de un procedimiento, con el cual se pueda erradicar y controlar la corrupción en la Policía de Tránsito, los Inspectores Municipales y los transportistas, de ese modo reducir la micro corrupción en el sector de tránsito y transporte público, para que la imagen de los efectivos policiales cambie y además los ciudadanos confíen en ellos, la metodología empleada fue de método cualitativo, después de los resultados obtenidos se pudo llegar a la conclusión de que el poner en práctica el protocolo contra la corrupción en la Policía de Tránsito, resulto tener buenos efectos, puesto que se redujo los hechos de corrupción cometido por los efectivos, la Policía brinda más confianza, sin embargo, aún faltan medidas que erradiquen en su totalidad estos actos cometidos por las autoridades policiales.

En su trabajo de investigación Chisaguano (2019) para optar el título de Abogada, con su tesis titulada “Análisis comparativo sobre las sanciones que se imponen a los servidores públicos que cometen delitos de corrupción (COHECHO) EN LA LEGISLACION DE ECUADOR Y PERÚ”, el método empleado fue de un enfoque cualitativo, con el instrumento de la revisión documental online, el objetivo planteado fue precisar sobre las penas establecidas a los servidores públicos que infringen el delito de cohecho en Ecuador y Perú, de la obtención de los resultados se pudo concluir, puesto que se precisó las penas y castigos del delito de cohecho en Perú y Ecuador asimismo mencionamos que en ningún de los países mencionados se encuentra en un lugar ejemplar de la liberta de corrupción, dichos países tienen formas de poder contrarrestar dicho delito y de ese modo poder evitar que con el pasar del tiempo estos delitos no tengan ninguna pena.

En su artículo Armijo, Almeida, Gamboa y Zambrano (2019), que tiene como título “La incidencia del cohecho en la administración pública. comparación entre España y Ecuador, el método de investigación empleado fue de acción (IA), estableciendo una serie de características que nos permiten realizar una comparación de las dos legislaciones referentes al cohecho con sus propias políticas y sus mecanismos, concluyendo que en los dos países mencionados están al pendiente de los hechos que tengan relevancia con el delito de cohecho, pero en Ecuador al existir otros problemas sociales, se deduce que estos no le dan la debida importancia a los temas de corrupción.

En su investigación Fócil (2018), trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado, investigación denominada “Legislación anti-corrupcion, cohecho y otros tipos penales vinculados, el objetivo planteado fue contribuir a ver desde la perspectiva de la academia, con la realización de ensayo en donde se presentaron, dos enfoques: 1) el marco conceptual propicio para la realización y progreso sistémico de legislación que acceder al respaldo de la decisión social y política que lucha contra la corrupción y, 2) el delito paradigmático del encuentro corrupto entre un individuo y un servidor del estado, El Derecho Penal actuante como límite al poder punitivo del Estado, es el instrumento para el restablecimiento de la vigencia de la norma, puesto que por medio de la imputación y el castigo penal, se elabora la prevención general y la ciudadanía vuelve a creer en el sistema de Derecho y a creer en el Estado de Derecho.

En su estudio Fink y Boehm (2017), titulado “Corrupción en la policía de tránsito. Una primera aproximación a través de entrevistas con taxistas colombianos”, teniendo como objetivo explorar minuciosamente el número limitado de casos, para que de ese modo se pueda implementar medidas para erradicar la corrupción, y determinar si la policía incurre en delito de pequeña corrupción por induciendo o solicitando coimas a los taxistas de Colombia, haciendo uso de la metodología de entrevistas a expertos, su población fue de 51 entrevistas a taxistas, llegando a la conclusión de que se aprecia que la corrupción en la Policía es el ámbito con más recurrencia de pequeña corrupción, de que sobornar a un policía es un acto muy común, esto porque cuando se encuentran en falta, ya sea por incitación de parte del agente policial, por la incitación de uno mismo, terminan sobornando para que

el agente policial no tenga que ponerle alguna multa, papeleta o etc. esto también en razón a que las multas establecidas por las autoridades son muy elevadas, entonces prefieren sobornar a pagar una multa.

En su investigación García (2016), para optar el grado de doctor, en su tesis titulada “Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica”, tuvo como objetivos esenciales, dos, por un lado el de servir al desarrollo sobre qué medidas anticorrupción son las adecuadas para obtener resultados eficaces, particularmente en Latinoamérica, y por otro lado, mejorar y entender sobre relaciones vinculadas con el riesgo, medios de control, y efectos que traen consigo ser partícipe de la corrupción, ambos aspectos con relación a la policía de Latinoamérica, la metodología empleada fue la técnica de estudios del caso, de diseño de casos reales múltiples, la población estuvo constituida por policial y la muestra por amigos y familiares de dichos efectivos, llegando a la conclusión de que para mejorar la corrupción en la policía de Latinoamérica, es necesario normativas y controles más duras, para que de ese modo esto se vaya erradicando, es necesario un monitoreo exhaustivo, y si comete alguna falta, o delito, entonces sancionar por medio de condenas, acciones disciplinarias, despidos, o desaprobación moral, según sea la gravedad del caso, aun sabiendo que donde la impunidad es la regla, la corrupción se dará comúnmente.

En su investigación Veliz y Barberan (2021), para obtener su maestría en derecho penal, cuyo tema es “El delito de cohecho y su incidencia en el sector público del Ecuador”, con el objetivo de analizar el delito de cohecho y su incidencia en el sector público del Ecuador, ya que el asunto de corrupción es relevante y actual a nivel internacional, en el cual se usó un método analítico-sistemático, inductivo-deductivo y descriptivo, teniendo como resultado, concerniente con los hallazgos se pudo señalar que el delito de corrupción es un problema que se da más en las provincias como Pichincha, Guayas y Manabí, puesto que se concentran entidades del estado, el cohecho, colusión y peculado representan el 6,5% según los registros del sistema judicial, por ello concluye que es importante la realización de los procesos de contrataciones públicas efectivas que aseguren que los servidores públicos cuenten con los valores necesarios para poder desempeñarse en su cargo asimismo tengan la ética y la honorabilidad.



Seguidamente desarrollaremos el **marco teórico** de nuestras **Variables** y así mismo de las **dimensiones**, teniendo como mi primera variable **delito de cohecho pasivo**, citando Chanjan, Torres y Gonzales (2020) ellos señalan que son los comportamientos, que son sancionados, en el C.P. dicho delito se presentan de cuatro formas, el que acepta, el que recibe, el que solicita y el que condiciona. El hecho de recibir implica tolerar y consentir el beneficio otorgado por otro individuo. El solo de hecho de solicitar se puede deducir como pedir, requerir de forma directa e indirecta. Por último, condicionar nos hace referencia cuando un servidor público recibe un donativo garantizándole a un tercero que actuara en beneficio de él y no en su perjuicio.

De igual modo tengo, mi primer **dimensión** que es **solicitar dinero**, en donde solicitar es aquella acción ya sea escrita u oral que tiene como finalidad pedir algo, algún beneficio, o servicio alguno, aquel requerimiento que realiza una persona a otra para pedir o pretender algo (Educación el popular, 2021) y el dinero es definido más aun por las funciones que se le da a este que por lo que es en sí, entonces sabiendo ello se puede decir es aquel valor, ya sea en cheque o en efectivo, donde se le atribuyen funciones de compra, venta, pago, etc. Torres (2019). El segundo **dimensión** es **recibir donativo**, y de ello se puede decir que el recibir una donación es aquel medio por el que se transfiere sin costo alguno algún objeto, cosa o bien, en pocas palabras un donativo, a otra que acepta dicho traspaso, las partes se encuentran de acuerdo y se realiza dicha transacción del donativo Uribe (2017), por otro lado la donación es definido como aquel contrato en el que una parte, da u otorga, bienes, o beneficios; es decir, donativos, a otra, trayendo como beneficio el enriquecimiento de este último, esta donación de los donativos se da a consecuencia de agradecimiento, en favor del otro, o por algún lazo Galiano y Trujillo (2012). Por último, nuestra **tercera dimensión** es **Induce a dar Donativo o un Beneficio**, en consecuencia, este acto de inducir a dar donativo se puede reconocer cuando un funcionario o servidor público influye a otra para que ocurra o suceda algún acto, para que este realice una acción en favor del primero Torres (2019).

Ahora bien con respecto a nuestra **segunda variable** que es **conductores de transporte terrestre**, puedo decir que conductor es la denominación que se le da a aquel sujeto o persona natural quien es el propietario de la licencia de conducir,

según la clase, o categoría que le sea correspondiente por razón al vehículo del cual es conductor (MTC, 2021) mientras que el (TUO, 2014) denomina al conductor como aquel sujeto que se encuentra habilitado para manejar o conducir un vehículo por diversas vías autorizadas (Régimen del transporte terrestre Urbano e interprovincial, 2015). Asimismo, tenemos como nuestra **primera dimensión** de nuestra segunda variable es **Coimas**, desde el punto de vista de Hasrun, Freidin y Moro (2017) manifiestan que las coimas se enfocan en las situaciones donde los funcionarios públicos piden una coima, para hacer o dejar de hacer un determinado deber que les corresponde. La entrega de coimas se produce con gran frecuencia dentro de la administración pública, estos hacen que la claridad y transparencia de los entes públicos estén teñidos con graves sospechas de corrupción, de mismo modo refiere que es cuando se obliga a una persona a realizar algo o decir algo que no quiere. (Poder Judicial, 2020).

Para culminar con nuestros enfoques teóricos tenemos como mi **segundo dimensión** de mi segunda variable es **abuso de poder**, teniendo en cuenta la Cuentas (2018), nos hace mención que el abuso del poder se da cuando una persona tiene poder sobre otros, como por ejemplo cuando una persona tiene posición social, superioridad sobre otros y este usa ese poder injustificadamente para explotar o dañar a otros mediante una determinada acción.

Por otra parte, concerniente a los **enfoques conceptuales** de la presente investigación, en primer lugar. **El cohecho** es un delito que frecuentemente es cometido por la PNP en donde los mismos efectivos policiales, en la mayoría de las veces intervienen a los conductores sin ninguna razón en donde los inducen, coaccionándolos para que estos les puedan ofrecer dinero u otro tipo de incentivo para el beneficio de ellos; junto a ello **Coimas**, en muchas veces se ve que en la ciudad de Juliaca los efectivos policiales realizan operativos sin contar con el documento de operaciones, en donde intervienen a vehículos para poder solicitarles coimas, con la excusa de que nos les impondrán una sanción, por otro lado tenemos **Abuso**, el abuso por parte de los efectivos policiales en contra los conductores y demás personas naturales es algo que sucede constantemente en la ciudad de Juliaca, puesto que los policías se creen sujetos que tienen en control de todo y de que estos pueden hacer lo que les plazca, sintiéndose superiores frente a los conductores.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación.**

El tipo de investigación fue básico porque se realizó con la finalidad de poder formar nuevos conocimientos para la comunidad científica y la comunidad universitaria.

Desde el punto de vista de Carrasco (2018), señala que estos tipos de investigación tiene como finalidad producir nuevos conocimientos para extender y tomar a fondo los conceptos sociales, asimismo poder mencionar que este tipo de investigación no está dirigida para una aplicación rápida de un hecho determinado, ni mucho menos a dar solución a preguntas fácticas, sino que como se hizo mención lo que se quiere es profundizar información que produce la sociedad.

Del mismo el método en mi investigación fue cuantitativa; desde el punto de vista de Hernández (2019, pág. 40). quien indica que los “planteamientos cuantitativos de la problemática podrían encaminarse a diversos objetivos y siempre existe la intención de estimar magnitudes o cantidades y generalmente probar hipótesis y teorías”.

El diseño a emplearse fue no experimental puesto que se contemplará el fenómeno de investigación en su estado natural en donde no se experimentará nada.

Citando a Pino (2018), quien nos da una definición, en donde nos indica que dicho diseño que caracteriza porque no se maneja intencionalmente las variables, de igual modo nos indica que el investigador no realiza ningún cambio en la realidad, de modo que solo se observa un fenómeno que se está o se suscitó en la realidad.

La presente investigación fue de nivel descriptivo causal como menciona nuestro autor Carrasco (2018), señalando que el estudio causal es de naturaleza cuantitativa, la cual esta primeramente planteada y tiene un diseño estructurado, se diferencia por su intencionalidad de aclarar la relación de causa y efecto entre las variables.

#### **3.2. Operacionalización de las variables**

Primeramente, se realizó la definición de la primera variable que es delito de cohecho, es un delito que se da en contra de la gestión administrativa por parte de un funcionario, en cual se deja llevar por las malas intenciones y ajenas a su misión pública, en donde puedo ser beneficiado el mismo o a un tercero (Guillermo, 2004).

El cohecho en el ejercicio de la función policial, esta conducta punitiva está vinculada a los efectivos policiales PNP, cuando dichos efectivos aceptan, reciben donativos o cualquier otro beneficio para sí mismo, en donde este omite o realiza un acto contrario a sus obligaciones faltando respeto a su institución (Villafuerte, 2020). “El miembro de la Policía Nacional que acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para sí o para otro, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36” (Poder Legislativo, 1991).

Seguido de ello desarrollo nuestra segunda variable que es conductores de transporte terrestre, conductor es la denominación que se le da a aquel sujeto o persona natural quien es el propietario de la licencia de conducir, según la clase, o categoría que le sea correspondiente por razón al vehículo del cual es conductor (MTC, 2021) mientras que el (TUO, 2014) denomina al conductor como aquel sujeto que se encuentra habilitado para manejar o conducir un vehículo por diversas vías autorizadas, el transporte terrestre es aquel definido como el camino que se recorre por vía terrestre, llevando consigo a sujetos o equipajes, esto con la condición de recibir alguna retribución o pago, o por el contrario con la finalidad de cumplir necesidades personales o familiares (Régimen del transporte terrestre Urbano e interprovincial, 2015).

Definición operacional del delito de cohecho pasivo: se midió con 3 dimensión, con 12 Indicadores, con escala ordinal, asimismo, se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento fue un cuestionario que estuvo compuesta por 12 interrogantes con una escala de Likert.

Definición operacional de conductores de transporte terrestre: se midió con 2 dimensión, con 9 Indicadores, con escala ordinal, asimismo, se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento fue un cuestionario que estuvo compuesta por 10 interrogantes con una escala de Likert.

**Tabla 1***Operacionalización de la variable 1: Delito de Cohecho Pasivo*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escalas</b>	<b>Niveles y Rango</b>
Solicitar Dinero	- Dar dinero por no llevarlo a la comisaria	1-4		No fue cometido [44-60]
	- Efectivo		Nunca	
Recibe Donativos	- Dar dinero por no hacerse poner multa		Casi nunca	Poco cometido [32-43]
	- Ofrecer suma de dinero	5-8	A veces	
			Casi siempre	
Induce a dar Donativo o un Beneficio			Siempre	Muy cometido [12-31]
	- Dinero	9-12		
	- Promesa			
	- Ventaja			
	- Beneficio			
	- Convencer			
	- Condicionar			
	- Influir			
	- Persuadir			

**Fuente:** elaboración propia

**Tabla 2***Operacionalización de la variable 2: Conductores de transporte terrestre*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas	Niveles y Rango
Coimas	- Ética profesional	1.4	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	No fue cometido (37-50) Poco cometido (24-36)
	- Dinero para beneficio			
	- Dinero para que haga algo			
	- Dinero para que deje de hacer algo			
Abuso de poder	- Operativos sin autorización	4-10		Muy cometido (10-23)
	- Intervenciones sin motivo			
	- Aprovecharse de su autoridad			
	- Uso de injusto de mandato			
	- Amenaza, castigos o chantajes que no le corresponde			

**Fuente:** Elaboración propia**3.3. Población muestra y muestro.**

Nuestra población estuvo conformada por 62 conductores de la empresa promotora de transporte denominado "1 de mayo S.A." (Línea 4) en cual cuenta con 62 unidades vehiculares en el Distrito de Juliaca. Pino (2018), nos refiere que la población es el grupo que está compuesto por todos los elementos a estudiar.

Para poder sacar la muestra se tomó como referencia la población, que es la parte representativa de la población, pero si la muestra coincide con la población,

entonces se considera censo. La muestra es un subconjunto conformado por individuos que forman parte del conjunto definido de la población (Pino, 2018).

Criterios de inclusión: Conductores de transporte terrestre, puesto que estos están inmersos a ser parte y presenciar este delito.

Criterios de exclusión: Personas que no estén relacionadas al mundo de transporte como individuos que no conducen vehículos de transporte terrestre.

Se usó una muestra probabilística, según Carrasco (2018) indica que la muestra probabilística son todas las unidades, hechos o elementos de la población ya que poseen igualdad para ser elegidos y ser parte de la muestra mediante una elección aleatoria de las unidades de muestreo. Por ello se empleó la fórmula de muestreo:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n: Muestra

N: Población.

Z: Confianza (1.96), es decir, 95% de confianza)

e: Error (5% de error)

p: Éxito (0.5)

q: Fracaso (0.5) '

Cálculo de la muestra:

N= 62

Z= 1,96 (95% de confianza)

e= 0,05 (5% de error) p= 0.5

q= 0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{62(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (62 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$
$$n = \frac{59.5448}{1.1129}$$
$$n = 54$$

De acuerdo con la fórmula aplicada tenemos como muestreo el total de 54 conductores de la empresa promotora de transporte denominado “1 de mayo S.A.” (Línea 4), del distrito de Juliaca.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

En la presente investigación la técnica a emplearse fue una encuesta, el cual estuvo formado por un número de interrogantes, en cual nos ayudó a recabar información, obtener datos, para poder corroborar nuestras hipótesis planteadas. Citando a Hernández Sampieri (2019), quien nos da a conocer que la encuesta consiste en serie de interrogantes que tengan relación con una o más variable a medir.

La presente investigación tuvo como instrumento el cuestionario, de acuerdo con Carrasco (2018), quien sostiene que este instrumento es el más usado cuando se tiene que medir un número grande de personas, en donde se puede obtener respuestas directas, por medio de la hoja de interrogantes que se le facilitara a cada una de las personas consideradas en la muestra.

**Validación de instrumento:** nuestro instrumento fue validado por expertos de la misma Universidad Cesar Vallejo y la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez.

### Tabla 3

*Validez de instrumento*

Experto	Nombres y apellidos	DNI	Aplicable
1	Mg. Yanira Guisella Iázaro Ortiz	4589824	Si
2	Mg. Luis Chayña Aguilar	02363034	Si
3	Abg. Eddy Saúl Mamani Huanca	42122611	Si

**Fuente:** Elaboración propia



## Confiabilidad:

La confiabilidad se ejecutó por medio del Alfa de Cronbach, el cual nos sirvió para conocer la fiabilidad del instrumento que se ejecutó.

En seguida nos proponemos las siguientes recomendaciones:

- Coeficiente alfa >0.9 es excelente
- Coeficiente alfa >0.8 es bueno
- Coeficiente alfa >0.7 es aceptable
- Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa >0.5 es pobre
- Coeficiente alfa <0.5 es inaceptable

Se estudió la información, usando el método de análisis de fiabilidad del software SPSS ver. 25, los resultados que se lograron obtener del instrumento fueron los siguientes:

### Tabla 4

*Variable 1 Delito de Cohecho Pasivo*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.743	12

**Fuente:** Programa SPSS V.25

La fiabilidad Alfa de Cronbach, indica un valor de **0.743** para un total de **12 Ítems**, comparando con la escala de medición se obtiene que **el coeficiente alfa es >0.743**, de manera que se evalúa como **aceptable** el instrumento y tiene la fiabilidad para ser usado en este estudio.

### Tabla 5

*Variable 2 Conductores de transporte terrestre*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.771	10

**Fuente:** Programa SPSS V.25

La fiabilidad Alfa de Cronbach, indica un valor de **0.771** para un total de **10 Ítems**, comparando con la escala de medición se obtiene que **el coeficiente alfa es**

>0.771, de manera que se evalúa como **aceptable** el instrumento y tiene la fiabilidad para ser usado en este estudio.

### **3.5. Procedimiento.**

Primeramente, se realizó el instrumento que nos ayudó a recopilar información pertinente para mi investigación, el cual estuvo conformada por 22 interrogantes, los cuales fueron respondidas por el total de la muestra, seguido de ello, se analizó la información recabada, se realizó la recopilación de datos en EXCEL, prosiguiendo con la tabulación de datos en el Programa SPSS vers.25 el cual nos ayudó para obtener las tablas y figuras, posterior a ello se realizó la interpretación de los resultados asimismo, la discusión, conclusión y recomendaciones que se tuvo en la presente investigación.

### **3.6. Método de análisis de datos.**

Con relación a este punto el análisis de la información que se obtuvo mediante el instrumento del cuestionario será procesada, en primer lugar, con el programa de Excel en donde se desarrolló la base de datos, seguido de ello se pasó al programa estadístico SPSS Ver.25 en donde se ejecutó las tablas y figuras y por último se realizó la interpretación, conclusiones y recomendaciones de la investigación.

### **3.7. Aspectos éticos.**

En esta investigación cumplió con los estándares de calidad requeridos por la casa superior de estudios al igual que los buenos valores. Junto a ello, la transparencia al momento de la elaboración del proyecto como también al momento realizar el informe, asimismo se tuvo el respeto a las personas que colaboraron con nuestra investigación como también a los autores que se harán mención en la presente investigación, puesto que se les reconoció como tal en nuestras referencial bibliográfica y citándolos, en cuando al momento de recabar la información que fue por medio de un cuestionario, estos datos recabados no serán por así decirlo alterados a nuestra conveniencia puesto que realizado ello perjudicaríamos nuestra investigación como también se generaría resultados fraudulentos, es por ello que se presentaras los datos tal cual son, para que estos sean verídicos.

#### IV. RESULTADOS

Primeramente, se presentan las tablas y figuras de nuestras variables y dimensiones, planteadas en la investigación:

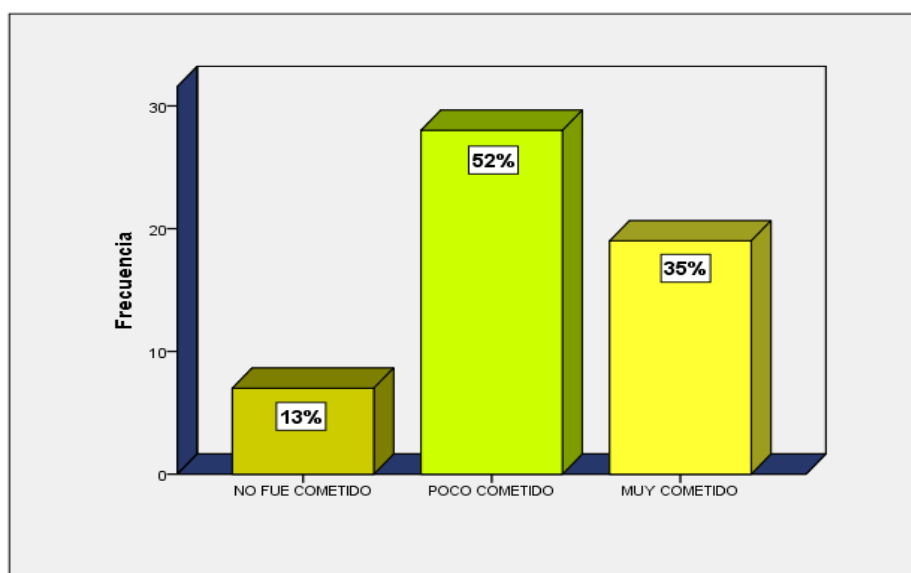
##### PRIMERA VARIABLE

**Tabla 6**

*Delito de cohecho pasivo*

	Frecuencia	Porcentaje
No fue cometido	7	13%
Poco cometido	28	52%
Muy cometido	19	35%
Total	54	100%

Fuente: Programa estadístico SPSS ver.25 (elaboración propia)



*Figura 1 Delito de cohecho pasivo*

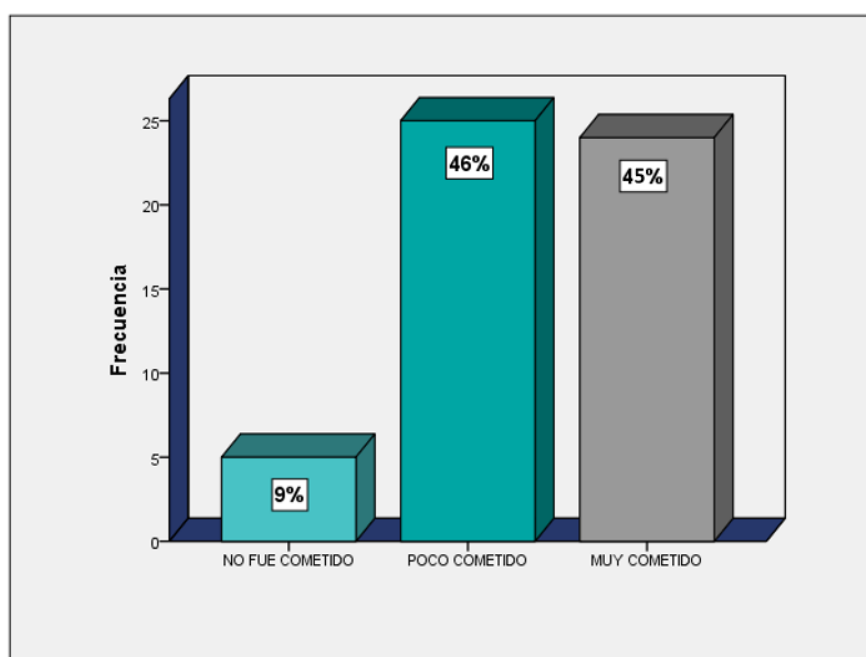
Visto la tabla N°6 y figura N°1, con relación a la primera variable delito de cohecho pasivo, se aprecia que el 13% lo que es igual a 7 personas indican que el delito de cohecho pasivo no fue cometido, asimismo el 52% lo que es igual a 28 señalan que dicho delito fue poco cometido, del mismo el 35% lo que es un total de 19 personas indican que el delito de cohecho pasivo fue muy cometido, llegando a la conclusión que el delito de cohecho pasivo fue cometido pero no en gran cantidad pero considerando que entre poco y muy cometido hay un gran porcentaje podemos afirmar que efectivamente si fue cometido.

## DIMENSIONES DE LA PRIMERA VARIABLE

**Tabla 7**  
*Solicitar dinero*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No fue cometido	5	9%
Poco cometido	25	46%
Muy cometido	24	45%
Total	54	100%

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (elaboración propia)



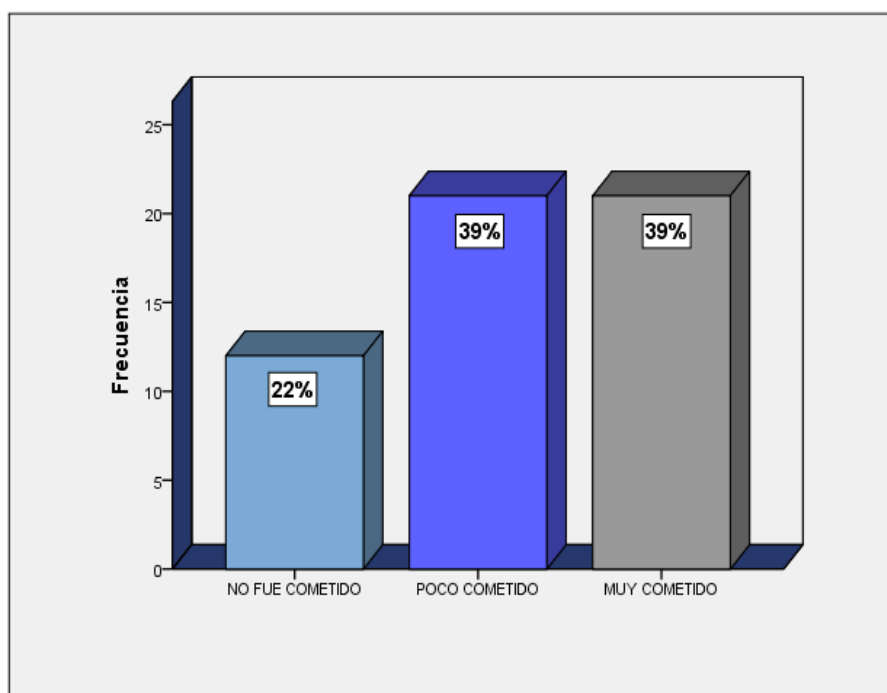
*Figura 2 Solicitar dinero*

Visto la tabla N°7 y figura N°2, con relación a la primera dimensión de la primera variable que es solicitar dinero, se puede apreciar que un porcentaje del 9% lo que es igual a 5 personas indican que el solicitar dinero no fue cometido por los efectivos policías, asimismo un porcentaje del 46% lo que es igual a 25 señalan que el solicitar dinero fue poco cometido, del mismo modo un porcentaje del 45% lo que es un total de 24 personas indican que el solicitar dinero fue muy cometido por los efectivos policiales, llegando a la conclusión que los miembros de la PNP si solicitaron dinero a los conductores por ello demostramos que cometieron el delito de cohecho pasivo dado que los porcentajes obtenidos lo corroboran.

**Tabla 8**  
*Recibe donativos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No fue cometido	12	22%
Poco cometido	21	39%
Muy cometido	21	39%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100%</b>

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)



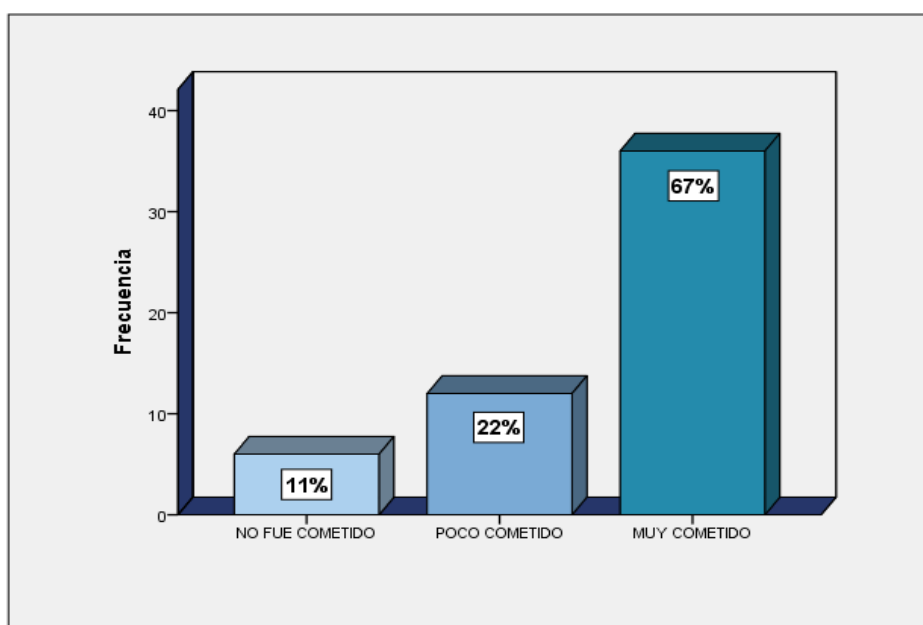
*Figura 3 Recibe donativos*

Visto la tabla N°8 y figura N°3, con relación a la segunda dimensión de la primera variable que es recibir donativos, se puede apreciar que un porcentaje del 22% lo que es igual a 12 personas indican que recibir donativo es un acto que no fue cometido por los efectivos policías, asimismo un porcentaje del 39% lo que es igual a 21 señalan que recibir donativo es un acto que poco cometido, del mismo modo un porcentaje del 39% lo que es un total de 21 personas indican que recibir donativo es un acto que fue muy cometido por los efectivos policiales, por ello llego a la conclusión de que el recibir dinero es un acto que fue muy y poco cometido por los efectivos policiales.

**Tabla 9**  
*Induce a dar Donativo o un Beneficio*

	Frecuencia	Porcentaje
No fue cometido	6	11%
Poco cometido	12	22%
Muy cometido	36	67%
Total	54	100%

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)



*Figura 4 Induce a dar donativo o un beneficio*

Visto la tabla N°9 y figura N°4, con relación a la tercera dimensión de la primera variable que es inducir a dar donativo o beneficio, se puede apreciar que un porcentaje del 11% lo que es igual a 6 personas indican que inducir a dar donativo o beneficio es un acto que no fue cometido por los efectivos policías, asimismo un porcentaje del 22% lo que es igual a 12 señalan que inducir a dar donativo o beneficio es un acto que poco cometido, del mismo modo un porcentaje del 67% lo que es un total de 36 personas indican que inducir a dar donativo o beneficio es un acto que fue muy cometido por los efectivos policiales, por ende llego a la conclusión de que inducir a dar donativo o beneficio es un acto que fue muy cometido por los efectivos policiales.

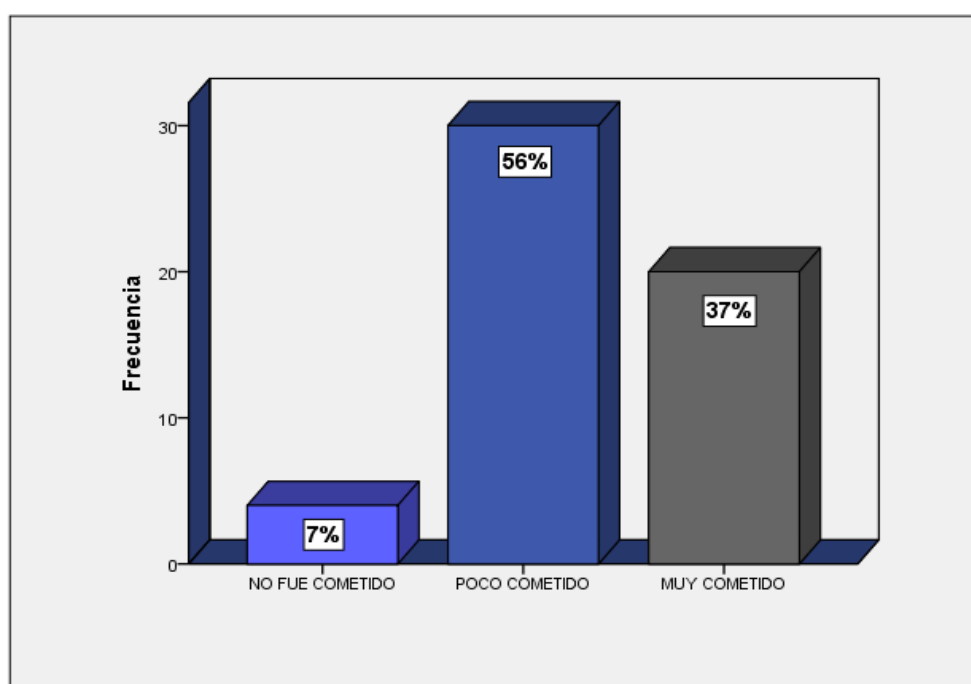
## SEGUNDA VARIABLE

**Tabla 10**

*Conductores de transporte terrestre*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No fue cometido	4	7%
Poco cometido	30	56%
Muy cometido	20	37%
Total	54	100%

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)



*Figura 5 Conductores de transporte terrestre*

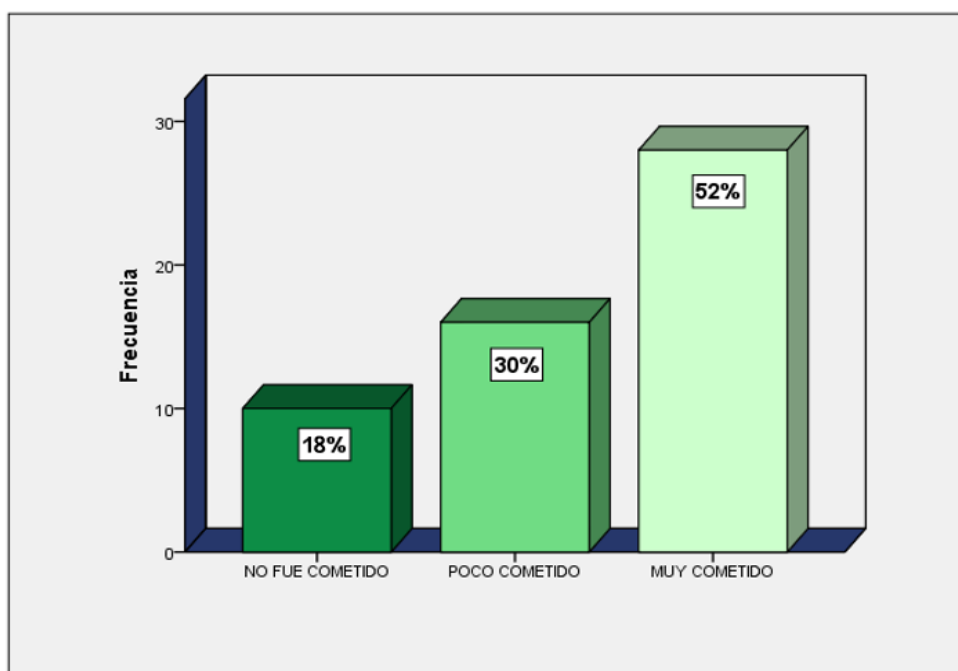
Visto la tabla N°10 y figura N°5, con relación a la segunda variable que es conductores de transporte terrestre, se puede apreciar que un porcentaje del 7% lo que es igual a 4 conductores de transporte terrestre indican que el cohecho no fue cometido por los efectivos policías, asimismo un porcentaje del 56% lo que es igual a 30 conductores de transporte terrestre señalan que fue poco cometido, del mismo modo un porcentaje del 37% lo que es un total de 20 conductores de transporte terrestre indican que el cohecho fue muy cometido por los efectivos policiales, llegando a concluir de que los conductores de transporte pudieron apreciar que el cohecho fue poco cometido por los efectivos policiales.

## DIMENSIONES DE LA SEGUNDA VARIABLE

**Tabla 11**  
*Coimas*

	Frecuencia	Porcentaje
No fue cometido	10	18%
Poco cometido	16	30%
Muy cometido	28	52%
Total	54	100%

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)



*Figura 6 Coimas*

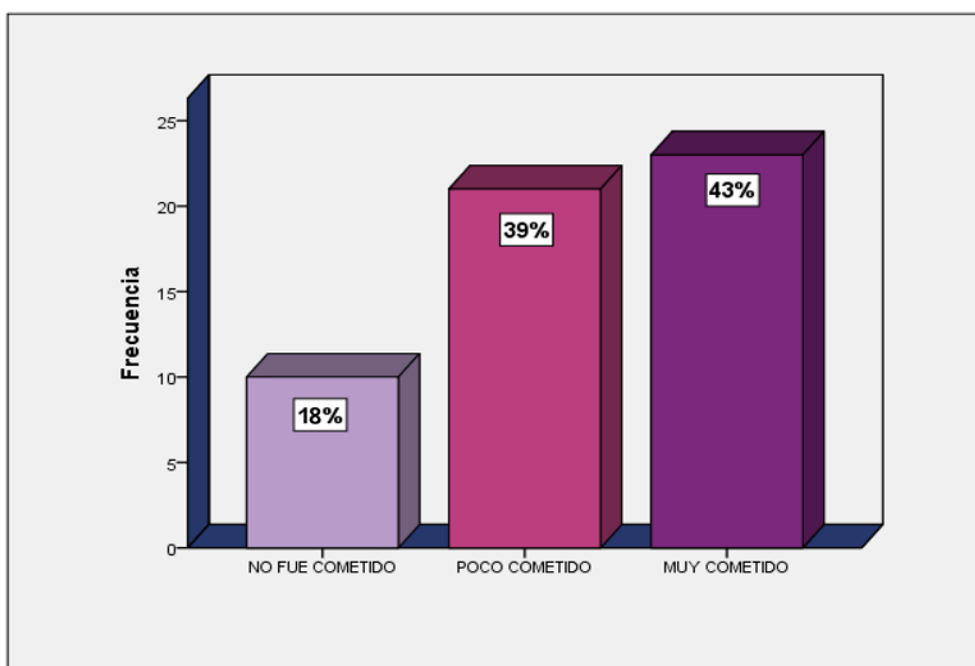
Visto la tabla N°11 y figura N°6, con relación a la primera dimensión de la segunda variable que es coimas, se puede apreciar que un porcentaje del 18% lo que es igual a 10 conductores indican que el pedir coimas no fue cometido por los efectivos policías, asimismo un porcentaje del 30% lo que es igual a 16 conductores señalan que el pedir coimas fue poco cometido, del mismo modo un porcentaje del 52% lo que es un total de 28 conductores indican que el pedir coimas fue muy cometido por los efectivos policiales, llegando a la conclusión de que el pedir coimas es un acto que fue muy cometido por los efectivos policiales.



**Tabla 12**  
*Abuso de poder*

	Frecuencia	Porcentaje
No fue cometido	10	18%
Poco cometido	21	39%
Muy cometido	23	43%
Total	54	100%

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)



*Figura 7 Abuso de poder*

Visto la tabla N°12 y figura N°7, con relación a la segunda dimensión de la segunda variable que es abuso de poder, se puede apreciar que un porcentaje del 18% lo que es igual a 10 conductores indican que el abuso de poder no fue cometido por los efectivos policías, asimismo un porcentaje del 39% lo que es igual a 21 conductores señalan que el abuso de poder fue poco cometido, del mismo modo un porcentaje del 43% lo que es un total de 23 conductores indican que el abuso de poder fue muy cometido por los efectivos policiales, por ende se puede llegar a la conclusión de que el abuso de poder según los conductores es un acto muy cometido por los efectivos policiales.

## Contrastación de la Hipótesis General

**Tabla 13**

*Contrastación de la Hipótesis General*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	596,425 <sup>a</sup>	2	,045
Razón de verosimilitud	318,487	2	1,000
Asociación lineal por lineal	16,742	1	,000
N de casos válidos	54		

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)

De acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de la chi – cuadrada de Pearson sostiene que  $XC^2 = 596,425^a \geq XT^2 = 5.991$  por lo tanto la chi cuadrada calculada es mayor a la chi cuadrada tabulada, que sirve para probar la contrastación de hipótesis general, en donde podemos ver que el valor significativo es 0.045 el cual nos indica que el delito de cohecho pasivo efectivamente es cometido, en vista de que el p-valor es menor a 0.05, por lo tanto, se puede afirmar que dicho delito verdaderamente es cometido por los efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.045 = 0.00\%$  mucho menor a un error de significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un 95% de nivel de confianza.

**Tabla 14**

*Contratación de la primera hipótesis específica*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	561,260 <sup>a</sup>	2	,029
Razón de verosimilitud	164,100	2	1,000
Asociación lineal por lineal	14,868	1	,000
N de casos válidos	54		

Fuente: Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)

De acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de la chi – cuadrada de Pearson sostiene que  $XC^2 = 561,260^a \geq XT^2 = 5.991$  por lo tanto la chi cuadrada calculada es mayor a la chi cuadrada tabulada, que sirve para comprobar la contrastación de

la primera hipótesis específica, en donde podemos ver que el valor significativo es 0.029 el cual nos indica que el delito de cohecho pasivo es cometido por los efectivos policiales, en vista de que el p-valor es menor a 0.05, por lo tanto, por ello podemos corroborar que los efectivos policiales efectivamente si cometen el delito de cohecho pasivo, en donde solicitan coimas a los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de 0.029 = 0.00% mucho menor a un error de significancia de 0.05 = 5% lo cual representa a un 95% de nivel de confianza.

### **Tabla 15**

#### *Contrastación de la segunda hipótesis específica*

##### **Pruebas de chi-cuadrado**

	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (2 caras)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	408,046 <sup>a</sup>	1	,045
Razón de verosimilitud	199,853	1	1,000
Asociación lineal por lineal	10,290	1	,001
N de casos válidos	54		

**Fuente:** Programa estadístico SPSS ver. 25 (Elaboración propia)

De acuerdo a los resultados obtenidos de la prueba de la chi – cuadrada de Pearson sostiene que  $XC^2 = 408,046^a \geq XT^2 = 3.841$  por lo tanto la chi cuadrada calculada es mayor a la chi cuadrada tabulada, que sirve para probar la contrastación de la segunda hipótesis específica, en donde podemos ver que el valor significativo es 0.045 el cual nos indica que el delito de cohecho pasivo es cometido por los efectivos policiales, en vista de que el p-valor es menor a 0.05, por lo tanto, por ello podemos corroborar que los efectivos policiales efectivamente si cometen el delito de cohecho pasivo, haciendo abuso de poder y abusando de sus facultades como efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de 0.045 = 0.00% mucho menor a un error de significancia de 0.05 = 5% lo cual representa a un 95% de nivel de confianza.

## V. DISCUSIÓN

En este punto se desarrolla la discusión respectiva después de la obtención de los resultados por variables y dimensiones, asimismo con la contrastación de hipótesis procesados por la chi-cuadra, todo ello será relacionado y discutido con los antecedentes mencionados en la investigación.

Se procederá a realizar la discusión de los resultados obtenidos con relación al objetivo general planteado que fue establecer de qué manera el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022, de acuerdo con los resultados obtenidos con relación a la primera variable que es delito de cohecho pasivo, se pudo conocer que el delito de cohecho pasivo fue poco cometido, así lo afirmaron un 52%, y con relación a la segunda variable conductores de transporte terrestre, hacen referencia que los conductores de transporte pudieron apreciar que el cohecho fue poco cometido por los efectivos policiales, indicándolo un 56%; asimismo con relación a la hipótesis general que es el delito de cohecho pasivo es cometido por la PNP coaccionando a los conductores de transporte terrestre, para que estos le puedan ofrecer dinero o algún donativo en beneficio de los mismos en Juliaca, 2022, según la contrastación de hipótesis se puede afirmar que dicho delito verdaderamente si es cometido por los efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.045 = 0.00\%$  mucho menor a un error o significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un 95% de nivel de confianza, por tal motivo se puede decir que el delito de cohecho pasivo es cometido por la Policía Nacional del Perú hacia los conductores de transporte terrestre, es por ello que coincido con la investigación de Guevara (2018), que da a conocer por medio de su encuesta realizada que el 46.3% manifiestan que efectivamente cometieron dicho delito, mientras que el 68,7 % manifiestan que han sido exonerados de este hecho delictivo, por ello se concluye que los agentes de la policía de la dirección de tránsito han perpetrado el delito de cohecho pasivo en los años 2015-2016, del mismo modo es muy interesante la investigación de Veliz y Barberan (2021), en su investigación se determinó que el cohecho se encuentra entre los delitos cometidos con mayor frecuencia, así lo indicaron el 6,5%, concluyendo de ese modo que es trascendente la importancia que se le debe de dar al momento de realizar contrataciones

públicas, se deben de asegurar que los servidores públicos cuenten con los valores necesarios para poder desempeñarse en su cargo asimismo tengan la ética y la honorabilidad que se requiere, más por el contrario, encuentro discrepancias con el estudio de Escudero (2017), quien después de la obtención de resultados concluyo que el poner en práctica el protocolo contra la corrupción en la Policía de Tránsito, resulto tener buenos efectos, puesto que se redujo los hechos de corrupción cometido por los efectivos, la Policía brinda más confianza, al respecto mi persona considera que se requieren adoptar mecanismo o medidas más drásticas para que este delito disminuya.

Con relación al objetivo específico que es determinar si el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP pidiendo coimas a los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022, se tiene como la primera variable delito de cohecho pasivo, en donde se pudo conocer que el delito de cohecho pasivo fue poco cometido, así lo afirmaron un 52%, del mismo modo se tiene a la primera dimensión de la segunda variable, que es coimas, y se pudo percibir que el pedir coimas es un acto que fue muy cometido por los efectivos policiales, así lo afirmaron un 52% de los encuestados; con respecto a la primera hipótesis específica que es el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP pidiendo coimas a los conductores de transporte terrestre realizando actos que van en contra de sus funciones como efectivos policiales en Juliaca, 2022, se tuvo como contrastación de hipótesis que se corrobora que los efectivos policiales efectivamente si cometen el delito de cohecho pasivo, en donde solicitan coimas a los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.029 = 0.00\%$  mucho menor a un error o significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un 95% de nivel de confianza, a raíz de ello se confirma que en la actualidad los miembros de la Policía Nacional del Perú si cometen el delito de cohecho pasivo mediante las llamadas coimas que estos piden a los conductores de transporte terrestre, por los actos cometidos esta entidad es mal vista, y además los ciudadanos ya no confían en ellos, por ende es que me encuentro de acuerdo con la investigación de Osorio (2017) quien tuvo como conclusión que las llamadas coimas que se aprecian o perciben por los transportistas, son una pequeña corrupción, que implica a efectivos de la PNP y conductores; pero, a estos efectivos involucrados en coimas pocas veces se les

puede probar el delito cometido, a falta de pruebas convincentes para la verificación del hecho ilícito y por consiguiente para la eficaz sanción del delito, además que las legislaciones contra la corrupción por parte de la PNP, aun adolecen de una política pública eficaz que refuerce las medidas, de igual modo concuerdo con la conclusión que se llegó a obtener en la investigación de Loyola (2018), en donde se indica que el cohecho es un delito que se ha convertido en el pan de cada día, consigo se encuentran participes los conductores del transporte público y privado, y los efectivos de la Policía Nacional del Perú, ya que realizar el pago de una coima es un hecho que posiciona al infractor en un sujeto activo, es por ello que se dice que el soborno es una manera de corrupción, de pequeña corrupción, que afecta la buena y correcta función laboral de los agentes policiales, asimismo se tiene la investigación de Fink y Boehm (2017), con la que estoy de acuerdo ya que se vive una realidad muy evidente e indica en su conclusión que la Policía es el ente de corrupción más recurrente, ello configura una pequeña corrupción, el sobornar a un policía es un acto muy común, esto porque cuando se encuentran en falta, ya sea por incitación de parte del agente policial, por la incitación de uno mismo, terminan sobornando para que el agente policial no tenga que ponerle alguna multa, papeleta o etc. esto también en razón a que las multas establecidas por las autoridades son muy elevadas, entonces prefieren sobornar a pagar una multa.

Por último, se tiene al segundo objetivo específico que es determinar si el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, haciendo abuso de poder contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 20221, teniendo como primera variable al delito de cohecho pasivo, en donde se pudo conocer que el delito de cohecho pasivo fue poco cometido, así lo afirmaron un 52% de las personas encuestadas, asimismo se tiene a la segunda dimensión de la segunda variable que es abuso de poder, en donde se tuvo como resultado de que el abuso de poder según los conductores es un acto muy cometido por los efectivos policiales, así fue indicado por un porcentaje de 43% de la totalidad de los encuestados; con relación a la segunda hipótesis específica que es el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, puesto que abusando de ser un servidor público con gran potestad en medio de la ciudadanía abusando del cargo que desempeña, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022, en donde según la

contrastación de hipótesis que se realizó se tiene que los efectivos policiales efectivamente si cometen el delito de cohecho pasivo, haciendo abuso de poder y abusando de sus facultades como efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.045 = 0.00\%$  mucho menor a un error o significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un  $95\%$  de nivel de confianza, entonces se puede decir que los miembros de la policía nacional del Perú cometen el delito de cohecho pasivo haciendo abuso de poder, lo cual sucede muy a menudo, por ende es necesario que la policía mejore en ese aspecto, asimismo coincido con la investigación de Olazabal (2021), quien indica que es factible la implementación de nuevas normativas que permitan instaurar perfiles en relación a la tolerancia, victimización y propensión, a manera de incentivo seria reevaluar la remuneración policial en caso de realizar satisfactoriamente su labor policial, y por último la mejora para el fortalecimiento de la comisión de alto nivel anticorrupción, ya existente, mediante facultades que sancionen ante actos de solicitud de sobornos, de igual manera es muy interesante a la conclusión que llega la investigación de Gamboa y Zambrano (2019), con la que también coincido, en donde señala que Ecuador y España se encuentran al pendiente de aquellos actos que tengan cierta relevancia con los delito de cohecho, pero en Ecuador al existir otros problemas sociales, se deduce que estos no le dan la debida importancia a los temas de corrupción, pues en esta investigación se ve la realidad de dos países, con un mismo problema, pero que toman diferentes medidas e importancia al delito, asimismo es importante la conclusión a la cual llega la investigación de García (2016), quien tiene una conclusión muy positiva con la que estoy de acuerdo, indicando que para mejorar la erradicación de la corrupción en la policía de Latinoamérica, es necesario normativas y controles más duros, para que de ese modo esto se vaya erradicando, es necesario un monitoreo exhaustivo, y si comete alguna falta, o delito, entonces sancionar por medio de condenas, acciones disciplinarias, despidos, o desaprobación moral, según sea la gravedad del caso, aun sabiendo que donde la impunidad es la regla, la corrupción se dará comúnmente, y por último es muy importante resaltar la investigación de Guerrero (2018), en el cual manifiesta que las sentencias en cierta cantidad de expedientes resultaron ser de un rango alto, muy alto; así mismo, las sentencias con relación a la segunda instancia, de igual manera fueron de rango alto, muy alto, por lo que es

importante prestar atención a ello, ya que si se presenta la denuncia respectiva lograríamos disminuir estos delitos de cohecho pasivo, los malos elementos policiales tendrían una sentencia, por ende, tendrían miedo a cometer estos actos, disminuyendo esta pequeña corrupción.



## VI. CONCLUSIONES

Conforme a los resultados obtenidos de nuestros cuestionarios, procesados estadísticamente mediante la Chi-cuadrada de Pearson, mi persona llega a las siguientes conclusiones:

**PRIMERO:** Se estableció que el delito de cohecho pasivo efectivamente es cometido por lo efectivos policiales, lo dicho se corroboró mediante la Chi-cuadrada en donde se afirma que dicho delito verdaderamente es cometido por los efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.045 = 0.00\%$  mucho menor a un error o significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un 95% de nivel de confianza.

**SEGUNDO:** Se determinó que el delito de cohecho pasivo es cometido por la PNP, Dado que estos solicitan coimas a los conductores de transporte terrestre, ello se corroboró por medio de la Chi-cuadrada en donde se afirma que dicho delito verdaderamente si es cometido por los efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.029 = 0.00\%$  mucho menor a un error o significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un 95% de nivel de confianza.

**TERCER:** Se determinó que el delito de cohecho pasivo es consumado por la PNP, haciendo abuso de poder frente a los conductores de transporte terrestre, ello se corroboró mediante la Chi-cuadrada, por ello podemos corroborar que los efectivos policiales efectivamente si cometen el delito de cohecho pasivo, haciendo abuso de poder y abusando de sus facultades como efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, con un nivel de significancia de  $0.045 = 0.00\%$  mucho menor a un error o significancia de  $0.05 = 5\%$  lo cual representa a un 95% de nivel de confianza.

## VII. RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda a la institución de la Policía Nacional del Perú a establecer normativas y controles más exhaustivos para disminuir esta pequeña corrupción y poder excluir a los malos elementos de dicha institución, asimismo sancionar a los efectivos policiales que cometen este delito con penas privativas de libertad.

**SEGUNDO:** Se recomienda dar charlas y concientizar no solo a la Policía Nacional del Perú sino también a los conductores, sobre el delito de cohecho pasivo, puesto que el solo hecho de solicitar una coima un efectivo policial está cometiendo dicho delito como también con el solo hecho de brindarle lo solicitado el conductor incurre y es cómplice de este hecho punible.

**TERCERO:** Se recomienda a las escuelas policiales concientizar a los futuros miembros de dicha institución y formarles con valores y ética profesional estableciéndoles su principal deber como es el de brindar protección y velar por lo derecho de los ciudadanos mas no abusar de sus facultades para cometer delitos en los que están inmersos.

## REFERENCIAS

- Armijo, G; Almeida, O; Gamboa, J y Zambrano, M. (12 de Enero de 2019). La incidencia del cohecho en la administracion publica. comparacion entre españa y ecuador. *Revista Publicando ISSN 1390- 9304*, 10. Obtenido de [https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2015/pdf\\_1431](https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2015/pdf_1431)
- BBVA. (19 de diciembre de 2016). ¿Qué es el dinero y para qué lo queremos? Obtenido de <https://www.bbva.com/es/que-es-el-dinero-y-para-que-lo-queremos/>
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigacion cientifica*. Lima, Lima, Perú: San Marcos de Anibel Jesus Galvan.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigacion cientifica*. San Marcos.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigacion cientifica*. San Marcos.
- Chanjan R. ; Torres D. y Gonzales M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima. Obtenido de <http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/01/31192858/claves-corrupcion-sin-isbn.pdf>
- Chisaguano, N. (2019). *Analisis comparativo sobre las sanciaones que se imponen a los servidores publicos que cometen delitos de corrupcion (COHECHO) EN LA LEGISLACION DE ECUADOR Y PERÚ*. Tesis, Pontidicia Universidad Catolica del Ecuador Sede Ibarra, Ibarra. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:JWOeiQAaEx4J:dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/383/1/Tesis.pdf+&cd=10&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Cuentas, E. (2018). *El abuso de Derecho*. Pontificia Universidad Catolica del Perú, Lima. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5085322>

- Educación el popular. (14 de Julio de 2021). ¿Qué es solicitar? *El popular*, pág. 1. Obtenido de <https://elpopular.pe/series/escolar/2015-04-13-la-solicitud-y-su-estructura>
- Escudero, D. (2017). *Los efectos de la implementación de un protocolo anticorrupción en la Policía de tránsito como estrategia para combatir los delitos flagrantes de corrupción de funcionarios cometidos por conductores de transporte público en Lima metropolitana, durante el.* tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú, Arequipa. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13241/ESCUADERO\\_ALC%C3%81NTARA\\_DINO\\_EFECTOS\\_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13241/ESCUADERO_ALC%C3%81NTARA_DINO_EFECTOS_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fink H. y Boehm F. (2017). Corrupción en la policía de tránsito. Una primera aproximación a través de entrevistas con taxistas colombianos. *Scielo*, 19. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v32n126/v32n126a3.pdf>
- Fócil, E. (2018). *Legislacion anti-corrupcion, cohecho y otros tipos penales vinculados.* Tesis, Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12031/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-296.pdf>
- Galiano G. y Trujillo Y. (2012). *La Donación.* Obtenido de [Dialnet-LaDonacion-5492688.pdf](http://dialnet-laDonacion-5492688.pdf)
- García, M. (2016). *Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de latinoamérica.* tesis, Universidad Complutense de Madrid, Madrid. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/35564/1/T36821.pdf>
- Gonzalez, A. (2016). Abuso de poder. *Slideshare*, 9. Obtenido de <https://es.slideshare.net/AdrianaGonzalez207/abuso-de-poder-63546614>
- Guerrero, M. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de cohecho pasivo propio en el expediente N°1306015500-2016-204-0-distrito judicial de Ancash-Huaraz-2018.* tesis, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Obtenido de

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6285/DELITO\\_COHECHO\\_PASIVO\\_PROPIO\\_GUERRERO\\_LOPEZ\\_MARIALENA\\_MORELIA.pdf?sequence=4](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6285/DELITO_COHECHO_PASIVO_PROPIO_GUERRERO_LOPEZ_MARIALENA_MORELIA.pdf?sequence=4)

Guevara, O. (2018). *Delito de cohecho pasivo en el personal de la dirección de tránsito de la policía nacional del Perú de Lima Metropolitana en los años 2015-2016*. Tesis, Universidad Peruana los Andes, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/492/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guillermo, O. (2004). Aproximación al delito de cohecho. *Revista de Estudio de la Justicia*, 33.

Hasrum H. ; Freidin E. y Moro R. (2017). *Las normas sociales en los experimentos de coima: la necesidad de explicitar el estatus normativo y los deberes de cada rol*. Argentina: revista.unc.edu.ar/index.php/racc. Obtenido de [https://revistas.unc.edu.ar/index.php/racc/article/download/10056/Hasrun%20et%20al\\_pp.47-58/31149](https://revistas.unc.edu.ar/index.php/racc/article/download/10056/Hasrun%20et%20al_pp.47-58/31149)

Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico , Mexico : Mc Graw Hill.

Hernández, R. A., & Coello, S. (2008). *El paradigma cuantitativo de la investigación científica*. Editorial Universitaria.

Legislativo, P. (1991). *Código Penal*. Lima, Perú: Juristas Editores E.I.R.L.

Loyola, K. (2018). *El cohecho activo específico, su modificación y aplicación en el ámbito de la función policial en el distrito fiscal de Lima este en el 2017*. tesis, Universidad privada Telesup, Lima. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/197/1/LOYOLA%20OVINGULA%20KEERLLIM%20HEILLY.pdf>

Ministerio de transporte y comunicaciones. (2015). *Régimen del transporte terrestre Urbano e interprovincial*. Lima, Perú. Obtenido de [http://www.administracion.usmp.edu.pe/institutoconsumo/wp-content/uploads/2015/12/REGIMEN\\_TRANSPORTE\\_TERRESTRE\\_URBANO\\_INTERPROVINCIAL.pdf](http://www.administracion.usmp.edu.pe/institutoconsumo/wp-content/uploads/2015/12/REGIMEN_TRANSPORTE_TERRESTRE_URBANO_INTERPROVINCIAL.pdf)

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones . (2014). *TUO*. Lima, Perú. Obtenido de [https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/D\\_-NRO\\_016-2009-MTC\\_AL\\_05.05.14.pdf](https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/D_-NRO_016-2009-MTC_AL_05.05.14.pdf)
- Ministerio Publico. (04 de Febrero de 2021). *gob.pe*. Obtenido de *gob.pe*: <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/340956-puno-9-meses-de-prision-preventiva-contrad-dos-policias-por-el-presunto-delito-de-cohecho-pasivo-propio>
- MTC. (2021). *Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir*. Lima, Perú. Obtenido de [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Reglamento%20Nacional%20del%20Sistema%20de%20Emisi%C3%B3n%20de%20Licencias%20de%20Conducir\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Reglamento%20Nacional%20del%20Sistema%20de%20Emisi%C3%B3n%20de%20Licencias%20de%20Conducir_LALEY.pdf)
- Olazabal, M. (2021). *Tipología de ciudadanos frente al soborno policial para el ámbito Peruano*. tesis, Universidad de Lima, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12804/Olazabal\\_Tamayo\\_Maria\\_Alejandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12804/Olazabal_Tamayo_Maria_Alejandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Osorio, E. (2017). *El cohecho pasivo en la policía nacional del Perú, de la región Policial Lima y el perjuicio cometido contra la administración pública*. tesis, Universidad Nacional Hermilio Valdizan , Huanuco. Obtenido de [http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2005/TM\\_Osorio\\_Mercado\\_Edilberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2005/TM_Osorio_Mercado_Edilberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pariona, R. (2016). El delito de abuso de autoridad. consideraciones Dogmaticas y Politico - criminales. *THEMIS, Revista de Derecho* , 10. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15585>
- Perez J. y Garley A. (2016). La Coima. *Definicion de*, 6. Obtenido de <https://definicion.de/coima/>
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación*. Lima, Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan.
- Poder Judicial. (2020). *Diccionario Juridico Elemental*. Peru. Obtenido de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_)

home/as\_servicios/as\_enlaces\_de\_interes/as\_orientacion\_juridica\_usuario/  
as\_diccionario\_juridico/

Poder Legislativo. (1991). *Código Penal Peruano*. Lima, Lima, Perú: Juristas Editores E.I.R.L.

Pring C. y Vrushy J. . (2019). *Barómetro global de la corrupción América Latina y el Caribe 2019*. Transparency Internacional . Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/gcb-lac-report-web.pdf>

Torres, D. (02 de Mayo de 2019). 10 claves para reconocer el delito de cohecho. *IDEHPUCP*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/10-claves-para-reconocer-el-delito-de-cohecho/>

Uribe, L. (2017). *Donatarias autorizadas y sus obligaciones fiscales: Asistencia familiar*. tesis, Universidad Veracruzana, Xalapa. Obtenido de <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/48673/UribeCastro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Veliz G. y Barberan H. (2021). *El delito de cohecho y su incidencia en el sector público del Ecuador*. tesis, Universidad San Gregorio de Portoviejo, Portoviejo. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2104/1/2021-MDER-0039.pdf>

Villafuerte, C. (2020). Cohecho en el ejercicio de la función policial. *Magazin Jurisprudencia*, 26. Obtenido de <https://magazinjurisprudencial.com/10865-2/>

Villafuerte, C. (2020). Cohecho en el ejercicio de la función policial. *Magazin Jurisprudencial, Revista Juridica*, 16. Obtenido de <https://magazinjurisprudencial.com/wp-content/uploads/2020/07/ART%C3%8DCULO-COHECHO-EN-EL-EJERCICIO-DE-LA-FUNCI%C3%93N-POLICIAL.pdf>

# **ANEXOS**



## Anexo 1. Declaratoria de autenticidad (autor)



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, YANA ILLANES JAVIER estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EL DELITO DE COHECHO PASIVO POR PARTE DE LA PNP Y LA COACCIÓN HACIA LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTES TERRESTRE JULIACA, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JAVIER YANA ILLANES <b>DNI:</b> 76047338 <b>ORCID</b> 0000-0001-7492-7755	Firmado digitalmente por: JYANAI el 01-05-2022 10:42:53

Código documento Trilce: TRI - 0298994

## Anexo 2. Declaratoria de autenticidad (asesor)



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LAZARO ORTIZ YANIRA GUISELLA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL DELITO DE COHECHO PASIVO POR PARTE DE LA PNP Y LA COACCIÓN HACIA LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTES TERRESTRE JULIACA, 2022", cuyo autor es YANA ILLANES JAVIER, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Mayo del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LAZARO ORTIZ YANIRA GUISELLA <b>DNI:</b> 45189824 <b>ORCID</b> 0000-0002-5628-4394	Firmado digitalmente por: YALAZAROORT el 11-05- 2022 23:31:39

Código documento Trilce: TRI - 0298993



### Anexo 3. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA							
<b>TÍTULO:</b> El delito de cohecho pasivo por parte de la PNP y la coacción hacia los conductores de transporte terrestre Juliaca, 2022 <b>AUTOR:</b> Javier Yana Illanes							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p><b>Problema General:</b> ¿El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>1 ¿El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP pidiendo coimas a los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022?</p> <p>2. ¿El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, haciendo abuso de poder contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> <b>Establecer</b> de qué manera el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p><b>1. Determinar</b> si el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP pidiendo coimas a los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022</p> <p><b>2. Determinar</b> si el delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, haciendo abuso de poder contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> El delito de cohecho pasivo es cometido por la PNP coaccionando a los conductores de transporte terrestre, para que estos le puedan ofrecer dinero o algún donativo en beneficio de los mismos en Juliaca, 2022,</p> <p><b>Hipótesis específica 1</b> El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP pidiendo coimas a los conductores de transporte terrestre realizando actos que van en contra de sus funciones como efectivos policiales en Juliaca, 2022</p> <p><b>Hipótesis específica 2</b> El delito de cohecho pasivo es cometido por parte de la PNP, puesto que abusando de ser un servidor público con gran potestad en medio de la ciudadanía abusando del cargo que desempeña, contra los conductores de transporte terrestre, Juliaca, 2022</p>	<b>Variable X: DELITO DE COHECHO PASIVO</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>	<b>Nivel y rango</b>
			X1. Solicitar Dinero	X1.1. Dar dinero por no llevarlo a la comisaria X1.2. Efectivo X1.3. Dar dinero por no hacerse pone multas X1.4. Ofrecer suma de dinero	1-4	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	No fue cometido [44-60] Poco cometido [32-43] Muy cometido [12-31]
			X2. Recibe Donativos	X2.1. Dinero X2.2. Promesa X2.3. Ventaja X2.4. Beneficio	4-8		
			X3. Induce a dar Donativo o un Beneficio	X3.1. Convencer X3.2. Condicionar X3.3. Influir X3.4. Persuadir	9-12		
			<b>Variable Y: CONDUCTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escalas</b>	<b>Nivel y rango</b>
			Y1. Coimas	Y1.1. Ética profesional Y1.2. Dinero para un beneficio Y1.3. Dinero para que haga algo Y1.4. Dinero para que deje de hacer algo	1-4	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	No fue cometido [37-50] Poco cometido [24-36] Muy cometido [10-23]
			Y2. Abuso de Poder	Y2.1. Operativos sin autorización Y2.2. Intervenciones sin motivos Y2.3. Aprovecharse de su autoridad Y2.4. Uso injusto de mandato Y2.5. Amenazas, castigos o chantajes que no le corresponden	5-10		

NIVEL- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADISTICA A UTILIZAR
<p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptiva-causal</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Metodología:</b> Cuantitativo</p>	<p><b>Población:</b> Conductores de transporte terrestre del Distrito de Juliaca,</p> <p><b>Tipo de Muestreo:</b> Probabilístico</p> <p><b>Tamaño de Muestra:</b> La muestra está representado por 54 conductores de la empresa promotora de transporte denominado “1 de mayo S.A.” (Línea 4).</p>	<p><b>Variable X:</b> Delito de cohecho pasivo  <b>Técnica:</b> Encuesta, Análisis Normativo  <b>Instrumento:</b> Cuestionario, Guía de Análisis Normativo  <b>Autor:</b> Javier Yana Illanes  <b>Año:</b> 2022  <b>Monitoreo:</b>  <b>Ámbito de Aplicación:</b>  <b>Forma de Administración:</b></p> <hr/> <p><b>Variable Y:</b> conductores de transporte terrestre  <b>Técnica:</b> Encuesta,  <b>Instrumento:</b> Cuestionario,  <b>Autor:</b> Javier Yana Illanes  <b>Año:</b> 2022  <b>Monitoreo:</b>  <b>Ámbito de Aplicación:</b>  <b>Forma de Administración:</b></p>	<p><b>Estadística descriptiva:</b></p> <p>Los datos se agruparán en niveles de acuerdo a los rangos establecidos, los resultados se presentarán en tablas de frecuencias y gráficos estadísticos.</p> <p><b>Estadística inferencial:</b></p> <p>Se usará la prueba de regresión logística ordinal.</p>

## Anexo 4. Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Cuestionario sobre el delito de cohecho pasivo por parte de la PNP y la coacción hacia los conductores de transporte terrestre, JULIACA, 2022

Estimados Conductores de la empresa promotora de transporte denominado "1 de mayo S.A." (Línea 4):

El presente cuestionario tiene como propósito de recolectar datos e información que sean pertinentes para la presente investigación, sobre el delito de cohecho pasivo propio cometido por parte de la efectivos policiales hacia los conductores de transporte terrestre, dicho cuestionario está compuesta por una serie preguntas, con relación a la primera variable tenemos 12 ítems, y con relación a la segundo variable tenemos 10 ítems, Al leer cada una de ellas, preste mucha atención para que las respuestas que emitan sean confiables. La información que se recabe tiene por objeto la realización de una investigación relacionada con dichos aspectos.

No hace falta su identificación personal en el instrumento, solo es de interés los datos que pueda aportar de manera sincera y la colaboración que pueda brindar para concluir satisfactoriamente el trabajo de investigación.

#### Indicaciones:

Leer atentamente cada una de las interrogantes formuladas y marque con un aspa (X) la alternativa, según su propio criterio con relación al comportamiento de los efectivos policiales frente a los conductores de transporte.

Asimismo, hacerles mención que no hay respuestas correctas ni incorrectas, solo responder con sinceridad de acuerdo a su criterio y no dejar ningún ítem sin responder para que exista una mayor confiabilidad en los datos recabados.

1 = NUNCA	2 = CASI NUNCA	3 = A VECES	4 = CASI SIEMPRE	5 = SIEMPRE
N	CN	AV	CS	S

Escala de medición:

#### I. DATOS.

Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

Lugar de procedencia: Urbano ( ) Rural ( )

Edad: Joven 15-29 Años ( ) Adulto 30 – 59 Años ( ) Adulto Mayor ≥ 60 Años ( )

Nivel de instrucción: Sin estudios ( ) Primaria ( )  Secundaria ( ) Superior ( )

Estado civil: Soltero ( )  Casado ( ) Conviviente ( )

Tipo de vehículo que conduce: .....

## II. ITEMS

VARIABLE INDEPENDIENTE: Delito de cohecho pasivo

Nº	Ítems	ESCALA DE VALORES				
		N	CN	AV	CS	S
D1: Solicitar Dinero						
1	¿Ud. se ha visto en la necesidad de dar dinero para que no lo lleven a la comisaria por que el agente policial lo solicitó?					
2	¿Ud. se ha visto en la necesidad de dar dinero en efectivo a consecuencia de que el agente policial lo solicito por dejar de hacer algo propio de sus funciones?					
3	¿Ud. dio dinero por no hacerse poner multas a solicitud del agente policial para que este no proceda correctamente?					
4	¿Ud. tuvo que ofrecer alguna suma de dinero a solicitud del policía de tránsito para que este no proceda correctamente?					
D2: Recibe Donativos						
5	¿Ud. dio donativos, específicamente dinero al agente de la policía de tránsito para que este haga o deje de realizar correctamente sus funciones?					
6	¿Ud. dio donativos, específicamente prometió algún beneficio al agente de la policía de tránsito para que este haga o deje de realizar correctamente sus funciones?					
7	¿Ud. dio donativos, específicamente dio a entender alguna ventaja en favor del agente de la policía de tránsito para que este haga o deje de realizar correctamente sus funciones?					
8	¿Ud. dio donativos, específicamente insinuó algún beneficio al agente de la policía de tránsito para que este haga o deje de realizar correctamente sus funciones?					
D3: Induce a dar Donativo o un Beneficio						
9	¿En alguna intervención policial el agente de alguna manera lo convenció a Ud. a dar algún donativo o beneficio para que este no proceda correctamente?					
10	¿De alguna manera Ud. se sintió condicionado por el agente de la P.N.P. en algún operativo policial sintiéndose en la necesidad de darle algún donativo o beneficio en favor de este?					
11	¿En alguna ocasión se sintió influenciado por el agente de la P.N.P. con la finalidad de que Ud. tenga que darle algún donativo o beneficio para que el agente no proceda como se debería?					
12	¿En algún momento el agente de tránsito lo persuadió a que Ud. le tenga que dar donativo o beneficio con la finalidad de que este no proceda correctamente?					

VARIABLE DEPENDIENTE: Conductores de transporte terrestre.

Nº	Ítems	ESCALA DE VALORES				
D1: Coimas		N	CN	AV	CS	S
1	¿Ud. considera que la ética profesional de los policías está siendo dañada por las coimas que estos solicitan y/o aceptan?					
2	¿En algún momento tuvo que dar dinero en beneficio del policía, es decir, una coima solicitada por este para que no cumpla correctamente con sus obligaciones?					
3	¿En algún momento tuvo que dar dinero al policía para que haga algo dentro sus funciones, es decir, una coima solicitada por este?					
4	¿En algún momento tuvo que dar dinero al policía para que deje de hacer algo propio de sus funciones, es decir, una coima solicitada por este?					
D2: Abuso de Poder						
5	¿En algún momento fue víctima de operativos sin autorización realizada por agentes de la P.N.P. haciendo abuso de poder?					
6	¿En algún momento sintió abuso de poder por parte de la P.N.P al momento de intervenirlos sin motivo alguno?					
7	¿Ud. fue víctima o testigo del abuso de poder de la policía aprovechándose de su autoridad?					
8	¿Ud. considera que la policía se aprovecha de su autoridad?					
9	¿En algún momento Ud. padeció o fue testigo del uso injusto de mandato por parte de la policía?					
10	¿En algún momento Ud. padeció o fue testigo de Amenazas, castigos o chantajes que no le corresponden?					

## Anexo 5. Fichas de validación del instrumento



### FICHA DE VALIDACIÓN

#### INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS

##### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Título de investigación: EL DELITO DE COHECHO PASIVO POR PARTE DE LA PNP Y LA COACCIÓN HACIA LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, JULIACA, 2022
- 1.2. Apellidos y nombres: Mg Yanira Guisella Lázaro Ortiz.
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- 1.5. Autor del instrumento: Bach. Javier Yana Illanes

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Σ	
		40	45	50	55	60	65	70	76	80	85	90		95
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar o medir las variables.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

##### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

SI
...90 %

Lima, 27 de enero del 2022

  
 Firma del experto  
 DNI N° 45189824 Cel. 986 593 151



**FICHA DE VALIDACIÓN  
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Título de investigación: EL DELITO DE COHECHO PASIVO POR PARTE DE LA PNP Y LA COACCIÓN HACIA LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, JULIACA, 2022
- 1.2. Apellidos y nombres: Mg. Luis Chayña Aguilar
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente de la UANCV
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- 1.5. Autor del instrumento: Bach. Javier Yana Illanes

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Σ		
		40	45	50	55	60	65	70	76	80	85	90		95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar o medir las variables.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN**

SI
90 %

Lima, 27 de enero del 2022



Luis Chayña Aguilar  
ABOGADO

Firma del experto

DNI N°02363034 Cel.951629009

**FICHA DE VALIDACIÓN  
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Título de investigación: **EL DELITO DE COHECHO PASIVO POR PARTE DE LA PNP Y LA COACCIÓN HACIA LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, JULIACA, 2022**
- 1.2. Apellidos y nombres: Abg. Eddy Saul Mamani Huanca
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Estudio Jurídico
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- 1.5. Autor del instrumento: Bach. Javier Yana Illanes

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Σ	
		40	45	50	55	60	65	70	76	80	85	90		95
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar o medir las variables.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN**

SI
90%

Lima, 27 de enero del 2022



 Firma del experto  
 DNI N° 42122611 Cel. 957114863

# Anexo 6. Base de datos SPSS – Imagen

IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 7 de 7 variables

	V1	D1	D2	D3	VAR2	DIM1	DIM2	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var
1	3	3	2	3	3	3	3													
2	2	2	3	2	2	1	2													
3	2	3	2	3	3	3	3													
4	2	1	3	2	2	1	2													
5	3	2	2	3	2	3	2													
6	2	2	3	3	3	3	3													
7	3	2	3	3	2	3	2													
8	2	3	2	2	2	3	1													
9	2	3	2	3	3	3	3													
10	2	3	2	2	3	3	3													
11	3	3	3	2	3	3	3													
12	3	3	3	3	3	3	3													
13	3	3	3	3	3	3	3													
14	3	2	3	3	2	3	1													
15	3	3	3	3	3	3	3													
16	2	2	2	3	2	3	2													
17	2	3	2	2	2	1	2													
18	1	1	1	3	1	1	1													
19	1	1	2	1	2	2	2													
20	2	2	1	3	2	2	3													
21	3	2	3	3	2	2	1													
22	3	2	3	3	2	2	1													
23	3	3	2	3	3	3	3													
24	3	2	3	3	3	3	2													
25	2	3	1	3	2	2	2													
26	1	1	2	1	1	1	1													
27	3	2	3	3	1	1	1													
28	2	2	2	3	3	3	3													
29	2	2	2	3	2	2	3													
30	3	3	3	3	3	2	3													
31	1	2	1	2	1	1	2													
32	2	3	2	2	2	2	2													
33	2	3	1	2	2	3	2													
34	2	2	2	2	2	2	2													
35	2	3	1	3	2	3	2													
36	2	3	1	3	2	2	2													
37	3	3	2	3	2	2	2													

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

15°C Nublado 18:38 3/06/2022



Visible: 7 de 7 variables

	V1	D1	D2	D3	VAR2	DIM1	DIM2	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var	var
25	2	3	1	3	2	2	2													
26	1	1	2	1	1	1	1													
27	3	2	3	3	1	1	1													
28	2	2	2	3	3	3	3													
29	2	2	2	3	2	2	3													
30	3	3	3	3	3	3	2													
31	1	2	1	2	1	1	2													
32	2	3	2	2	2	2	2													
33	2	3	1	2	2	2	3													
34	2	2	2	2	2	2	2													
35	2	3	1	3	2	3	2													
36	2	3	1	3	2	2	2													
37	3	3	2	3	2	2	2													
38	1	2	1	2	3	3	3													
39	2	2	3	1	2	1	3													
40	2	3	1	3	3	2	3													
41	2	3	3	1	2	1	2													
42	2	2	2	3	2	2	1													
43	1	1	2	1	2	3	1													
44	2	3	2	3	2	3	2													
45	2	2	3	3	2	2	3													
46	2	2	1	3	3	3	3													
47	1	2	2	1	2	2	1													
48	2	3	1	3	2	1	2													
49	3	3	3	3	3	3	3													
50	3	3	2	3	3	3	3													
51	2	2	1	2	2	2	2													
52	3	2	3	3	3	3	3													
53	3	2	3	3	3	3	3													
54	2	2	3	3	2	3	2													
55																				
56																				
57																				
58																				
59																				
60																				
61																				



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	V1	Número	5	0	V1	{1, NO FUE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	D1	Número	5	0	D1	{1, NO FUE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	D2	Número	5	0	D2	{1, NO FUE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	D3	Número	5	0	D3	{1, NO FUE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	VAR2	Número	5	0	VAR2	{1, NO FUE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	DIM1	Número	5	0	DIM1	{1, NO FUE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	DIM2	Número	5	0	DIM2	{1, NO FUE...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											

Vista de datos Vista de variables

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	
N°	Sexo	Luga de procedencia	Edad	Nivel de instrucción	Estado civil	Tipo de vehiculo	Delito de cohecho pasivo												Conductores de transporte terrestre												V1	D1	D2	D3	V2	D1	D2	
							Dimension 1: Solicitar dinero				Dimension 2: Recibir donativos				Dimension 3: Inducir a dar donativo oa un beneficio				Dimension 1 Coimas				Dimension 2: Abuso de Poder															
							P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10										
1	1	1	1	3	3	Combi	4	4	5	4	3	3	4	2	5	5	5	5	5	4	3	5	5	3	5	5	5	4		49	17	12	20	44	17	27		
2	1	1	1	3	1	Custer	4	4	3	4	5	5	5	1	1	1	3	5	2	1	3	3	5	5	4	5	2	3		41	15	16	10	33	9	24		
3	1	1	1	4	3	Custer	5	4	4	3	4	3	3	1	4	4	3	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	3		43	16	11	16	45	20	25		
4	1	1	1	3	1	Combi	2	1	2	2	5	4	4	3	2	4	1	5	3	3	3	1	3	2	4	5	4	2		35	7	16	12	30	10	20		
5	1	1	1	3	3	Custer	5	5	3	1	3	3	3	2	5	5	5	5	5	3	5	4	2	5	2	5	5	3		45	14	11	20	39	17	22		
6	1	1	1	3	1	Combi	4	3	4	1	4	4	4	3	4	5	4	3	5	3	4	4	4	4	4	5	4	4		43	12	15	16	41	16	25		
7	1	1	1	3	3	Custer	4	4	3	4	4	3	4	4	5	4	5	4	5	4	5	3	3	3	4	5	3	4		48	15	15	18	39	17	22		
8	1	2	1	4	1	Combi	5	4	5	4	4	3	4	1	4	3	3	2	5	3	5	4	4	3	5	3	2	2		42	18	12	12	36	17	19		
9	1	1	1	3	1	Combi	5	4	5	4	2	3	2	3	5	5	3	3	5	4	3	5	5	3	5	3	5	5		44	18	10	16	43	17	26		
10	1	1	1	3	3	Custer	5	5	4	4	3	3	3	1	4	5	1	1	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4		39	18	10	11	45	19	26		
11	1	2	1	3	1	Combi	4	3	5	4	3	4	5	4	2	5	3	4	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5		46	16	16	14	47	17	30		
12	1	1	1	3	1	Combi	5	4	5	3	4	5	4	2	5	5	5	5	5	4	3	4	5	4	5	5	5	5		52	17	15	20	45	16	29		
13	1	1	1	3	1	Combi	4	4	4	4	4	5	3	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5		49	16	16	17	46	17	29		
14	1	1	1	3	1	Custer	5	3	3	4	3	3	4	5	5	5	5	3	5	3	3	5	4	2	3	2	3	4		48	15	15	18	34	16	18		
15	1	1	1	3	1	Combi	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5		57	20	19	18	46	19	27		
16	1	1	1	3	1	Combi	1	2	5	3	1	2	3	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	2	2	3		40	11	10	19	38	17	21	
17	1	2	1	3	3	Combi	5	3	4	4	3	2	3	2	4	4	3	2	2	3	2	1	3	3	4	5	2	5		39	16	10	13	30	8	22		
18	1	1	1	3	1	Custer	3	3	2	1	2	1	3	1	4	5	3	4	4	2	2	2	3	4	2	5	3	2		32	9	7	16	29	10	19		
19	1	1	1	4	1	Combi	2	1	1	1	1	2	4	4	1	1	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4		20	5	11	4	39	15	24		
20	1	1	1	3	1	Combi	5	3	4	1	2	3	3	1	5	5	4	3	5	5	2	2	3	5	4	5	4	4		39	13	9	17	39	14	25		
21	1	1	1	3	1	Custer	4	4	3	3	4	4	3	5	5	5	4	4	5	3	4	2	2	4	3	2	3	2		48	14	16	18	30	14	16		
22	1	1	1	3	1	Custer	5	5	3	2	3	4	5	4	5	4	5	4	5	3	2	4	3	3	4	2	4	3		49	15	16	18	33	14	19		
23	1	1	1	4	1	Custer	5	5	5	1	4	4	3	1	4	5	5	4	5	4	4	3	4	4	4	5	5	3		46	16	12	18	41	16	25		
24	1	1	2	3	1	Combi	5	3	4	2	3	3	5	4	4	5	3	4	5	5	5	5	4	3	3	5	5	1		45	14	15	16	41	20	21		
25	1	1	2	3	3	Custer	5	5	3	4	2	2	2	2	3	5	4	5	5	3	5	2	5	4	4	5	4	2		42	17	8	17	39	15	24		
26	1	1	2	3	2	Combi	1	1	3	3	3	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	1	2	3	1	2	3	2		25	8	11	6	19	6	13		
27	1	1	2	3	1	Combi	4	2	3	4	4	5	3	4	4	4	5	3	1	2	1	3	1	2	4	5	3	2		45	13	16	16	24	7	17		
28	1	1	2	4	1	Custer	4	3	2	3	1	3	1	5	5	5	5	5	5	4	4	3	5	3	5	5	5	4		42	12	10	20	43	16	27		
29	1	2	2	3	2	Combi	3	3	3	4	3	4	3	1	5	5	4	5	5	3	3	3	4	5	4	5	3	4		43	13	11	19	39	14	25		
30	1	1	2	3	2	Combi	5	4	3	5	3	5	2	5	4	3	4	5	5	2	5	3	5	4	5	5	4	3		48	17	15	16	41	15	26		
31	1	1	2	4	2	Custer	3	3	4	2	2	1	3	1	3	4	3	3	2	3	1	1	2	3	5	3	3	5		32	12	7	13	28	7	21		

30	1	1	2	3	2	Combi	5	4	3	5	3	5	2	5	4	3	4	5	5	2	5	3	5	4	5	5	4	3	48	17	15	16	41	15	26
31	1	1	2	4	2	Custer	3	3	4	2	2	1	3	1	3	4	3	3	2	3	1	1	2	3	5	3	3	5	32	12	7	13	28	7	21
32	1	1	2	4	1	Custer	5	5	5	5	1	5	4	2	5	1	3	2	5	1	5	4	5	5	5	5	1	1	43	20	12	11	37	15	22
33	1	1	2	4	3	Custer	5	3	5	4	1	1	1	1	1	3	3	5	5	5	5	1	5	5	5	5	1	1	33	17	4	12	38	16	22
34	1	2	2	3	3	Custer	3	4	5	1	4	3	3	2	3	4	3	3	5	3	4	2	5	3	3	5	3	2	38	13	12	13	35	14	21
35	1	2	2	3	2	Custer	5	3	4	4	3	2	2	1	4	5	4	3	5	5	3	3	4	3	4	3	3	4	40	16	8	16	37	16	21
36	1	2	2	3	2	Custer	5	4	3	4	2	1	2	1	3	5	4	5	3	4	3	2	3	3	5	4	5	4	39	16	6	17	36	12	24
37	1	2	2	3	2	Combi	5	3	4	4	3	3	2	2	4	5	5	5	5	4	3	3	5	2	3	5	3	3	45	16	10	19	36	15	21
38	1	1	2	3	2	Custer	4	3	1	4	1	1	1	1	2	2	4	3	3	5	5	5	5	5	5	5	3	3	27	12	4	11	44	18	26
39	1	2	2	4	3	Custer	3	3	4	4	5	4	3	4	2	3	2	1	1	2	3	2	3	4	5	4	4	5	38	14	16	8	33	8	25
40	1	1	2	3	3	Custer	5	4	5	2	1	1	1	2	5	5	5	5	5	4	4	2	5	5	5	5	5	41	16	5	20	45	15	30	
41	1	2	2	3	1	Combi	5	4	4	3	3	4	5	4	2	2	3	1	5	1	1	1	5	5	5	2	2	4	40	16	16	8	31	8	23
42	1	2	2	3	3	Custer	4	2	2	3	4	4	2	1	4	4	4	4	3	4	3	3	4	5	2	3	2	2	38	11	11	16	31	13	18
43	1	2	2	3	3	Combi	3	3	2	1	2	3	3	2	1	1	1	3	4	5	3	4	5	3	2	3	1	2	25	9	10	6	32	16	16
44	1	2	2	3	2	Custer	4	3	5	4	2	3	3	3	5	3	4	4	4	4	4	5	4	3	5	3	2	5	43	16	11	16	39	17	22
45	1	2	2	3	3	Combi	5	3	3	1	3	4	5	4	4	3	4	5	3	3	2	4	5	3	4	5	3	5	44	12	16	16	37	12	25
46	1	2	2	3	2	Custer	5	3	3	1	3	2	3	1	5	5	5	5	5	4	3	5	4	3	5	5	5	41	12	9	20	44	17	27	
47	1	1	2	4	2	Combi	4	2	2	3	2	3	3	2	1	2	1	2	5	3	2	5	3	2	3	3	2	3	27	11	10	6	31	15	16
48	1	2	2	3	2	Combi	5	3	4	4	2	1	1	1	5	5	5	5	2	2	3	2	5	3	2	5	4	2	41	16	5	20	30	9	21
49	1	1	2	3	2	Custer	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	3	5	5	4	5	3	4	4	5	5	5	4	54	19	18	17	44	17	27
50	1	2	2	3	1	Custer	5	5	5	5	5	2	2	3	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	20	12	18	50	20	30
51	1	1	2	3	3	Custer	5	3	3	1	3	2	1	1	4	4	3	3	4	3	5	2	5	3	3	5	2	4	33	12	7	14	36	14	22
52	1	1	2	3	3	Custer	5	3	4	1	5	4	4	3	4	5	3	5	5	3	5	4	5	4	5	5	4	3	46	13	16	17	43	17	26
53	1	2	2	3	3	Combi	5	3	2	1	4	5	4	3	4	4	5	5	5	5	4	3	4	5	4	5	3	5	45	11	16	18	43	17	26
54	1	2	2	3	3	Custer	3	4	3	2	5	4	3	4	4	3	4	5	5	3	4	4	4	3	3	5	3	4	44	12	16	16	38	16	22

